



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRIA EN DERECHO PENAL Y
PROCESAL PENAL**

**La influencia del debido proceso sobre el proceso inmediato en los operadores
jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRA EN
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

AUTORA:

Teresa Norita Leon Rios (ORCID: 0000 0002 9579 3263)

ASESOR:

Dr. Andrés Enrique Recalde Gracey (ORCID: 0000-0003-3039-1789)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Procesal Penal

Trujillo - 2019

Dedicatoria

A todopoderoso por ser luz en mi camino, y
guiarme constante en mis trazadas.

A mi familia, por el soporte
manifestado durante toda mi vida y de
mi carrera profesional.

Teresa

Agradecimiento

A mi asesor de tesis al Dr. Andrés Enrique Recalde Gracey, por haberme brindado la oportunidad y haber compartido sus experiencias así como sus conocimientos para concluir satisfactoriamente.

A nuestros docentes de la Escuela de Posgrado de Maestría de Derecho Penal y Procesal penal de la Universidad César Vallejo, por la formación recibida.

A toda mi familia por su comprensión y apoyo incondicional durante la fase de la investigación.

Teresa

Página del Jurado



Dr. Luis Alberto Aguirre Bazán
Presidente



Mg. Jorge Luis Díaz Agreda
Secretario



Dr. Andrés Enrique Recalde Gracey
Vocal

Declaratoria de autenticidad

Yo, Teresa Norita Leon Rios estudiante del Programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo, sede Trujillo declaro que el trabajo académico titulado: La influencia del debido proceso sobre el proceso inmediato en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018, presentada en **xxxx** folios para la obtención del Grado Académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal es de mi autoría.

Por tanto, declaro lo siguiente:

- He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.
- No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo. Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentando completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
- Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.
- De encontrar uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinan el procedimiento disciplinario.

Trujillo, Junio del 2019



Abg. TERESA NORITA LEON RIOS

DNI N° 46189551

Índice

	Pág
Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página del jurado	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Índice	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN	10
II. MÉTODO	26
2.1 Tipo y diseño de investigación	26
2.2 Variables y operacionalización	28
2.3 Población, muestra y muestreo	29
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	30
2.5 Procedimiento	32
2.6 Métodos de análisis de datos	32
2.7 Aspectos éticos	33
III. RESULTADOS	33
IV. DISCUSIÓN	
V. CONCLUSIONES	57
VI. RECOMENDACIONES	58
VII. REFERENCIAS	59
ANEXOS	64
Anexo 1: Matriz de Consistencia	64
Anexo 2: Instrumentos cuestionario Debido Proceso y proceso inmediato	72
Anexo 3: Confiabilidad de instrumento Proceso Inmediato Penal	82
Anexo 4: Confiabilidad de instrumento Vulneración al debido proceso	83

RESUMEN

La investigación se llevó a cabo con el objetivo general de Determinar a influencia del debido proceso sobre el proceso inmediato en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018; el método científico según el tipo de investigación es Hipotético Deductivo. La población está conformada por 30 operadores del derecho constituido por jueces Unipersonales y colegiados con sus respectivos asistentes, la misma que resultó pequeña por lo que la muestra estuvo constituida por el total de la población.

Se ha utilizado como instrumentos dos cuestionarios validados y altamente confiables para la recolección de datos relevantes de variables en estudio para el procesamiento de la información se empleó el software de estadística (SPSS v. 24), los resultados se encuentran organizados en tablas y figuras estadísticas. Se observó de los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según Nivel de debido proceso el 100.00% su nivel es Bueno. Así mismo el Nivel de debido proceso en la Dimensión Normatividad el 100.00% su nivel es Bueno; en la Dimensión Garante de Derechos fundamentales el 100.00% su nivel es Bueno; en la Dimensión Efectividad el 100.00% su nivel es Bueno. De la misma forma según Nivel del proceso inmediato el 90.00% su nivel es Alto. Empero los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según Nivel del proceso inmediato en la Dimensión Eficacia el 96.67% su nivel es Alto y solo el 3.33% su nivel es Medio; en la Dimensión celeridad procesal el 96.67% su nivel es Alto y el 3.33% su nivel es Medio y en la Dimensión Plazo razonable el 53.33% su nivel es Medio y el 46.67% su nivel es Alto. Se obtuvo como conclusión del análisis de la afectación al debido proceso en el proceso inmediato al obtuvo como resultado se determina que el proceso inmediato si vulnera al debido proceso porque no le permite al imputado alcanzar con los recursos para sostener el derecho a la defensa efectiva, una de los factores se considera que el plazo es corto e insuficiente es decir se vulnera al plazo razonable, lo cual se corroborar con la opinión de los encuestados.

Palabras clave: Proceso Inmediato, Vulneración al debido proceso, Sede Judicial, Trujillo

ABSTRACT

The investigation was carried out with the general objective of determining the influence of due process on the immediate process in the legal operators of the Superior Court of Justice La Libertad 2018; the scientific method according to the type of investigation is Hypothetical Deductive. The population is made up of 30 operators of the right constituted by Unipersonal and collegiate judges with their respective assistants, which was small, so the sample consisted of the total population.

It has been used as instruments two validated and highly reliable questionnaires for the collection of relevant data of variables under study for the processing of the information statistical software was used (SPSS v. 24), the results are organized in tables and statistical figures. It was observed from the law operators of the Superior Court of Justice of Liberty according to Level of due process 100.00% its level is Good. Also the Level of due process in the Normativity Dimension 100.00% its level is Good; In the Guarantor Dimension of Fundamental Rights 100.00% its level is Good; In the Effectiveness Dimension 100.00% its level is Good. In the same way according to Level of the immediate process 90.00% its level is High. However, the law operators of the Superior Court of Justice of the Freedom according to Level of the immediate process in the Efficiency Dimension 96.67% its level is High and only 3.33% its level is Medium; In the Procedural Haste Dimension 96.67% its level is High and 3.33% its level is Medium and in the reasonable Term Dimension 53.33% its level is Medium and 46.67% its level is High. The conclusion of the analysis of the affectation to due process in the immediate process was obtained as the result was determined that the immediate process does violate due process because it does not allow the accused to reach with the resources to sustain the right to effective defense, One of the factors is considered that the term is short and insufficient, that is, it violates the reasonable period, which is corroborated by the opinion of the respondents.

Keywords: Immediate Process, Due Process Violation, Judicial Headquarters, Trujillo

I. INTRODUCCION

A nivel internacional en algunos países el proceso inmediato es conocido como proceso abreviado el mismo que en su aplicación ha traído muchas consecuencias por lo que frecuentemente observaba afectación a los derechos fundamentales, por esta razón muchos países han optado por dejar de aplicar dicho procedimiento. Siendo que el proceso inmediato es aplicado a delitos que son comunes por consecuencia genera mayor carga procesal para el aparato judicial. Tomando como punto de partida a Italia el proceso penal está constituido por el juicio directo y el juicio; el juicio directo obvia la audiencia preliminar e seguidamente queda a disposición del Magistrado enjuiciador en aquellos casos cuando el inculpado es sorprendido en flagrancia o cuando media un arreglo entre el Fiscal y el imputado, para pasar seguidamente el juicio oral. Empero consecuentemente procede el juicio inmediato cuando existen fundados elementos de convicción de un hecho que constituye delito y se apretura investigación preliminar, en cuyo caso se requiere al magistrado de la investigación preliminar se lleve a cabo el juicio oral. En el caso del país de Italia de acuerdo a su ordenamiento jurídico el rol del juez goza de opinión infalible se evidencia que es breve plazo para acusar, además de llevar la información necesaria de los hechos y del sujeto que cometió el ilícito; circunstancia en las cuales por diversos factores quedan desatendidos.

En nuestro país vecino Chile observamos que su código penal en materia procesal debido al aumento del índice delictivo se normo el proceso inmediato para los casos donde no es necesario realizar todo el tramite; posibilitando la audiencia de formalización de la investigación preparatoria la incoación de un juicio inmediato para que se omita toda acción y se lleve a cabo el juicio oral; no obstante, la diferencia con nuestra legislación peruana, país foráneo es un juicio inmediato y para Chile el proceso inmediato es una porción de un juicio habitual y no taxativamente un juicio específico. Entre los principales problemas está referido al número de procesos con los que asume la defensa los abogados de oficio que no cuentan con un plazo mínimo que sea razonable para disponer con una buena defensa.

Según su Código Procesal Penal de Colombia es posible la solicitud del Fiscal de avanzar el juicio siempre y cuando se obtengan evidentes elementos probatorios; además que se pueda desglosar que dicha conducta concurre y asimismo que inculpa o participe o autor. Actualmente el país Colombiano se ve afectado por la carga procesal por el aumento considerable de proceso en los cuales no es necesario realizar todo el proceso

De las dos legislaciones analizadas Chilena y Colombiana se instauró mecanismos de simplificación en el proceso formalizando la investigación preparatoria en una audiencia; es aceptable por lo que dicha exigencia constituye una garantía del proceso favoreciendo al imputado, donde se requiere una imputación penal adecuada en su contra para que dicha persona pueda ejercer activamente su derecho de defensa. Cabe señalar que la falta de carácter formal de la investigación preparatoria, posiblemente no se hallaría facultada para imponer una forma de restricción la competencia del magistrado de la Investigación Preparatoria, por toda vez para ello se debe formalizar la investigación preparatoria y el sentido del proceso. Con respecto a que las partes tienen la responsabilidad de disponer de su defensa y llevar sus medios de prueba a la audiencia bajo advertencia de prescindirse de ellos.

Actualmente en nuestro país se ve a diario en las noticias que nos informan sobre hurtos, robos, asalto con armas de fuego, accidentes de tránsito, violencia a la mujer, etc; por cuanto estamos en una crisis, los valores se están perdiendo es por ello que cifras estadísticas de criminalidad van en aumento a diario, afectando considerablemente a nuestros conciudadanos; generando en los especialistas judiciales penales de la corte superior de justicia La Libertad un aumento considerable en la carga procesal pese a nuevas modificaciones en cuanto al proceso inmediato el cual tiene carácter especial y tiene por finalidad la celeridad y la economía procesal cuya finalidad es evitar la rutina en la investigación preparatoria. Así mismo la incorporación al inicio coadyuvo a que los operadores judiciales reduzcan la carga procesal pero después generó la acumulación de procesos por cuanto empezaron como proceso inmediato pero debido por la escasez de medios de prueba ese proceso debe convertirse en proceso común. Por consiguiente al tratarse de casos de fragancia donde el efectivo policial debe concurrir a la audiencia a

modo de testigo, en coordinación con la institución a fines de autorizar la concurrencia de los efectivos muchas veces se ve afectada la fiscalía por cuanto por el factor tiempo no cuenta con un medio de prueba idóneo ante la inconcurrencia del efectivo policial.

En el trabajo de investigación se abordara la influencia del debido proceso sobre el proceso inmediato. En nuestro país el proceso penal engloba un conjunto de principios rectores y garantías establecidas en la Constitución que rigen el desenvolvimiento de los sujetos procesales en el procedimiento penal; dicho procedimiento se basa en el sistema acusatorio y sobre todo el respeto a la persona como base de un Estado democrático de Derecho, donde se considera un derecho fundamental que se exige en el tratamiento del proceso penal. La libertad es uno de los derechos fundamentales, constituyendo una regla general para afrontar en el nuevo proceso según el Decreto Legislativo N°1194, solo logra ser limitada en los presupuestos instituidos, de tal manera la detención suele ser una orden con carácter excepcional en el nuevo proceso penal. El derecho a la defensa que posee toda persona, como derecho absoluto, logrando ejercitarse a partir que el sujeto conoce que se apertura indagación o investigación preliminar en su contra; puesto que no se puede decir que se ejercita con la acusación fiscal por lo que dicha acusación no genera ninguna oportunidad para que la persona implicada ejerza su defensa.

Con implementación del nuevo proceso penal actualmente se lleva acabo con la presencia sine quanon de garantías como presunción de inocencia, igualdad procesal, la tutela jurisdiccional efectiva, la cosa juzgada, entre otros, son los principios. Se debe entender al proceso penal como aquel que busca la pena al autor o partícipe de un acontecimiento reprimible; y como aquella mejor manera de solucionar el conflicto social cuya acción este considerada como delito.

En cuanto al proceso inmediato se observó en operadores de jurídicos de la Corte superior de justicia La Libertad 2018 que existe algunos desafueros por lo que limita la legítima defensa a los imputados debido al tiempo asignado imposibilita el acopio de medios evidenciables; así como también limita al inculpado elegir un abogado de su libre elección para que le pueda brindar legítima defensa. Además de factores como la sobrecarga y la

dilación de los procesos entre otros. Debido a esto se otorgó Ministerio Público facultades a los fiscales para la diligencia del archivo provisional, archivo definitivo y Principio de Oportunidad.

En los juzgados de investigación preparatoria de la Corte Superior de Justicia La libertad, existe un sector de investigados que vienen soportando la infracción al derecho a su tutela por la aplicación del proceso inmediato, dicho proceso es especial regulado en el Código Procesal Penal (2004) artículos 446 a 448, que sirve para juzgar de manera sucinta en aquellos casos donde se cuenta con las suficientes pruebas del delito cometido, dicho procedimiento inmediato debe ser empleado cuando busque dar pronta solución al problema y empleando de manera pertinente caso contrario estaría vulnerando el derecho a la defensa que tiene todo ser humano sujeto de derechos dentro de un proceso. El procedimiento inmediato se aplica en cinco supuestos; primero cuando existe flagrancia, segundo ante delito de infracción de deber alimentario, y tercero ante delito de manejo en momento de ebriedad o drogadicción. También es de aplicación en otros dos supuestos pero con plazos y reglas distintas es de aplicación cuando hay manifestación del imputado declarando que asume los cargos respecto a la comisión del delito existen incuestionables pruebas de convicción recabados en el transcurso de las diligencias preliminares y el interrogatorio del imputado. El proceso inmediato es aquel que permite ultimar pronto con una dictamen, sea favorable o desfavorable pero con el fiel cumplimiento de las garantías.

Cepeda C., 2014 en su tesis “La aplicabilidad del debido proceso en la legislación Ecuatoriana” Quito, Ecuador tipo de investigación explicativa, muestra expediente judiciales, conclusiones afirma que no necesariamente la administración de justicia a quedado en el poder de jueces imparciales, competentes para investigar y analizar con veracidad contrastando con las normas jurídicas, jurisprudencia con vocación de servicio. Respecto a la aplicación del debido proceso de carácter garantista ha manifestado que los operadores jurídicos deben interpretar de manera sistemática e integrada la normatividad respecto a los derechos humanos.

Monge V., 2012, en su investigación "La Constitucionalidad del Procedimiento Penal de Flagrancia, Costa Rica". San Jose, Costa Rica, enfoque Cualitativo, Diseño de investigación exploratoria; En donde arriba idea central en todo el ordenamiento jurídico se orientó a facultar la detención del individuo que presumiblemente realizó hecho delictivo, no obstante que para ello se requiere contar con la disposición de emitida por un operador jurídico habitual para privar de su libertad a un individuo; que la flagrancia no sobrellevaba a discrepancias a nivel de proceso. Por otro lado la flagrancia presenta peculiaridades que lo diferencian de modo muy específico del trámite ordinario, y de otros procesos especiales existentes en el Código Procesal Penal actualmente; en cambio su primordial contraste con el trámite ordinario radica en la desaparición de las etapas preparatoria e intermedia, generando la reducción procesal, aunque se conservan los hechos procesales de manera sustancial. Según la tesis en mención se observó que en cuanto a la aplicación del proceso inmediato generó significativamente que existe cierta afectación al principio de imparcialidad por cuanto es el mismo órgano judicial quien opta por la imposición de ciertas medidas cautelares.

Salas M. 2018, en su investigación " la universalización del debido proceso en todas las instancias del estado como expresión del desarrollo del estado constitucional de derecho" Diseño descriptivo, muestra de noventa y cinco abogados de derecho constitucional y derecho procesal constitucional, arriba a la conclusión que el debido proceso es una garantía fundamental procesal su finalidad es tener la certeza que fue un juicio donde se impartió justicia y impedir arbitrariedades, que debe tener en cuenta en su aplicación el ámbito de aplicación ya sea penal, civil administrativo ,etc. De la observación a sus resultados consignado en la pregunta nueve hace hincapié a si es viable los mecanismo del debido proceso si existe la posibilidad de aplicación efectivamente al procedimiento se obtuvo que 24% totalmente, en su mayor parte 37%, en cierta medida 18%, poco 14% y no el 7%; por lo que se considera que es viable los mecanismo del debido proceso.

Ramos E., 2019 en su investigación "El proceso inmediato y la vulneración al derecho de defensa en la Fiscalía Corporativa Penal de Casma 2018" Chimbote, Perú; la población fue

44 litigantes de Casma, Santa en Ancash, eligiéndose de manera aleatoria, tipo de estudio básico, diseño de investigación descriptivo, el instrumento es una encuesta validación mediante juicio de expertos. Donde se arribó a la conclusión principal del estudio del proceso inmediato al derecho de defensa se observó que si se vulnera por cuanto el plazo asignado es mínimo no permitiéndole al inculpado arribar con medios probatorios adecuados para lograr que su defensa sea positiva. En este sentido respecto se evidencia claramente la afectación que se realiza constantemente a la sujetos procesales llámese abogado defensor, imputado, fiscal, agraviado; por lo que impide el acopio de medios probatorios suficiente para corroborar su teoría del caso.

Gonzales G. 2018 en su Tesis Titulada “El proceso inmediato y la vulneración a los derechos constitucionales en los procesos penales tramitados ante los juzgados de flagrancia del distrito judicial de Huánuco, año 2016.”; objetivo fue instituir la forma de transgresión del proceso inmediato sobre los derechos constitucionales en los procesos penales gestionados ante los magistrado en casos donde es sorprendido en acto delictivo en el departamento de Huánuco, año 2016; enfoque Cuantitativo, alcance o nivel Descriptivo y explicativo. Se concluye que el 54.69% consideran que se vulneran los aspectos procedimentales del proceso inmediato en los procesos penales gestionados en ante los magistrado en casos donde es sorprendido en acto delictivo en el departamento de Huánuco, año 2016. En la contratación de hipótesis “se vulneran los aspectos procedimentales del proceso inmediato en los tipos penales gestionados ante los magistrado en casos donde es sorprendido en acto delictivo en el departamento de Huánuco año 2016”. En esta investigación se evidencia que si existe una influencia en el proceso inmediato pero que es negativa que restringe los derechos al imputado

Carpina I. 2017, en su tesis El derecho al debido proceso y su aplicación en los procesos penales en el distrito judicial de Junín 2016, Huancayo, Perú, según método inductivo deductivo tipo de investigación básica, nivel descriptiva explicativa, diseño correlacional, población conformada por tres mil casos; donde se arribó a la conclusión que de la revisión de expedientes el 99% de ello se desarrolló cumpliendo con el debido proceso refiriendo a que contaron con defensa efectiva garantizando el debido proceso y la tutela jurisdiccional

efectiva cumpliendo con la finalidad de investigar, juzgar y sancionar las conductas reprimibles.

Saca (2017) La diligencia del juicio inmediato normado en el recopilación procesal punitivo del Decreto Legislativo N° 1194 en el jurisdicción del Santa 2016. Finalidad fue detallar la diligencia del proceso inmediato Reglado en el Recopilación Procesal Penal. Se arribó a la conclusión donde se advierte que en los Expedientes Judiciales los magistrados han ejecutado de modo parcial con los términos de tiempo que la norma prescribe; que en los casos de que el imputado es sorprendido cometiendo el ilícito, si se evidencio premura procesal en la sentencia y demás actos procesales en cuestiones, al término estos del trámite de casos aproximadamente en 48 a 72 horas, a que se utilizó una salida alternativa; pero, los infracciones de Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad no existió un rápido fallo en los procesos, ello. Debido a la sobre carga procesal de los Juzgados de Flagrancia, evidenciándose que las fechas para la realización de las audiencias son tardías y extemporáneas, lo cual genera que no genere expectativa de prontitud e imparcialidad.

Diaz Dextre (2018) su tesis titulada “El Proceso Penal Inmediato En El Nuevo Código Procesal Penal” en la ciudad de Trujillo; Tesis Para Obtener El Grado De Maestro En Derecho Penal; objetivo fijar si la aplicación del proceso penal inmediato afecta el derecho de prueba como garantía procesal constitucional y convencional del imputado. El Proceso penal inmediato es un juicio específico, célere que se aplica en los consecuentes supuestos: Flagrancia delictiva, confesión sincera corroborado con evidencia delictiva; y donde no es necesaria la actividad probatoria, en contrario sensu, de afectar el derecho de prueba que es parte del derecho de defensa y en sentido amplio del derecho al debido proceso, el caso debe revertir el proceso inmediato y seguir el proceso común. El Derecho a la prueba que tiene el carácter de derecho constitucional y derecho humano comprendiendo los derechos a: ofrecer los medios probatorios; que se admitan los medios probatorios ofrecidos; que se actúen adecuadamente los medios probatorios admitidos el derecho a que se asegure la producción o conservación de la prueba y el derecho a que se valoren en forma apropiada y motivada.

En un estado Democrático de Derecho como el nuestro, fija como máximo ordenamiento jurídico a la Constitución, lo cual tiene trascendencia en todo proceso de las diferentes especialidades su única finalidad es el garantizar el ejercicio adecuado de los derechos

Para Sanchez Velarde (2009) el proceso inmediato es un proceso especial que se basa en criterio de simplificación procesal buscando el enorme el proceso penal. La finalidad de este proceso especial es evitar que la etapa de la investigación preparatoria sea una etapa ritualista e redundante, dándole la oportunidad al representante del Ministerio Público de formular directamente la acusación y que esta sea aceptada sin la necesidad de realizar la audiencia preliminar de la etapa intermedia.

Respecto al proceso inmediato para Reyna (2015) afirma que “Es un proceso especial distinto al común teniendo como fin simplificar y hacer celerar las etapas del proceso común, y está diseñado para los casos en los que no es preciso de mayor investigación para que el fiscal logre con seguridad respecto a cada caso y de ser necesario formular acusación”. Pág. 107

Para Sanchez Velarde (2009) el proceso inmediato es un procedimiento especial que se basa en discreción de simplificación procesal buscando comprimir el enorme el proceso penal. La finalidad de este proceso es obviar la etapa de la indagación preparatoria evitando así investigación concediendo al representante del Ministerio Público de manifestar directamente la acusación y que esta sea aceptada sin la necesidad de realizar la audiencia preliminar de la etapa intermedia.

Benavente (Chorres, 2016) el proceso inmediato es un proceso especial donde no se desarrollan de una forma completa las fases de investigación preparatoria e intermedia. Empero si serán aplicación las reglas del proceso común a aquellas situaciones no contempladas. Su incoación debe descansar en la evidencia de los elementos de convicción respecto a la comisión del hecho punible y la intervención del imputado.

Para la variable proceso inmediato nos acogemos a la Teoría de los Procedimientos Especiales como dispositivo de simplificación y celeridad judicial en el cual fiscalía intenta acusar sin la afectación a la defensa cuando de los medios probatorios genere convicción del hecho delictivo que apunten como responsable al imputado; así mismo durante la audiencia se aplica la normatividad del el juicio oral en la audiencia de incoación esta teoría tiene por finalidad perseguir el delito de manera efectiva y ahorra de tiempo, además de generar seguridad en los agraviados a través de solución efectiva.

El proceso inmediato se caracteriza por que es formal puesto que solicita el sujeto habilitado, es específico porque se aplica en caso de flagrante trasgresión al ordenamiento jurídico, cuando ha confesado que cometió un hecho punible, de la revisión evidencia que existen medios probatorios recopilados en fase preliminar y que del interrogatorio sean evidentes.; es eficaz toda vez que el juez debe pronunciarse sobre el fondo para dar solución concediendo o negando lo fundamentado. Otra característica es que por la forma, el plazo y por el carácter de la audiencia única e impostergable

De la aplicación y ejecución del proceso inmediato es la baja de reclusos sin sentencia la solución a la situación conflictiva de manera rápida y la disminución de utilización de recursos y evitar el retraso en cuanto al proceso injustificado.

El proceso inmediato procede según el artículo 446 del Nuevo Código Procesal Penal donde fiscalía bajo responsabilidad está en el deber de incoar proceso inmediato si el inculpado es sorprendido en delito flagrante; la policía cumple un rol activo puesto que está en el deber y sin orden judicial en caso de flagrancia, cuasi flagrancia y flagrancia presunta o ficta un poco cuestionado por cuanto no existe proximidad del sujeto ni tampoco temporal, únicamente datos que evidencian que dicha persona es sujeto activo si está en su poder el ente robado o el objeto que se usó para la consumación de la situación delictiva. Segundo supuesto es la confesión sincera se evidencia cuándo el imputado esta en uso de todas sus facultades psíquicas el sujeto debe aceptar la imputación y cargos, así mismo debe existir medios probatorios que ratifiquen la autoría o participación para que sea considerado como prueba. Cafferata N., 1998, pág. 161.Tercer supuesto cuando de las

diligencias preliminares existe cierto grado convicción en los medios probatorios y previamente al ser interrogado el inculpado apuntando al sujeto como único responsable. Cuarto supuesto es el delito de Omisión a la Asistencia Familiar y conducción en estado de ebriedad o drogadicción; para el primero se origina por incumplimiento de las pensiones alimentarias por parte del inculpado previa sentencia del juez competente más liquidación aprobada y ejecutada. En conducción en estado de ebriedad y drogadicción inmediatamente después de la intervención policial es conducido a realizarse la prueba de alcoholemia o toxicológica de esta forma se acredita la puesta en peligro de la sociedad.

El proceso inmediato se tramita al término del periodo de tiempo de la detención policial cuando el fiscal dispone requerimiento de incoación al proceso ante magistrado de investigación preparatoria quien determina la audiencia única de incoación a cuarenta y ocho horas de haber presentado el requerimiento con la finalidad de evaluar la procedencia de la incoación

Con respecto a la audiencia única de incoación es inaplazable, se desarrolla con la observancia del artículo 85 en dicha audiencia el juez expide un auto donde expone la procedencia de la incoación posterior a ello la procedencia del principio de oportunidad, acuerdo reparatorio o terminación anticipada y al final se pronunciara respecto a la procedencia de la medida requerida por el fiscal. Dado el caso que el juez alegue que procede la incoación del proceso inmediato fiscalía bajo responsabilidad formulara requerimiento acusatorio en un lapso de veinticuatro horas, luego de recepcionado el requerimiento de fiscalía en el dia es remitido al juez penal competente para que dicte acumulativamente el auto de enjuiciamiento y de citación a juicio oral; pero si el juez rechaza la incoación del proceso inmediato entonces procederá a formalizar la investigación.

Asi mismo el proceso inmediato comprende a tres sujetos procesales una es el juez que cumple un rol preponderante ejerce la función jurisdiccional, el ministerio público a través de la persecución punitiva, el imputado que ejerce su derecho de defensa y otros derechos. Por una parte tenemos al principio de congruencia procesal por medio del cual permite al

Ministerio Publico brindar seguridad respecto a si existen suficientes medios probatorios para corroborar la pretensión punitiva, por lo que permite al fiscal exigir a los operadores jurídicos se pronuncien en base a la propuesta presentada.

Con respecto a las dimensiones del proceso inmediato tenemos la eficacia está relacionado a que se realice con razonable desde punto de vista del imputado, eficacia de derechos de defensa del imputado; desde punto de vista del juez, eficacia de función jurisdiccional; y desde ministerio público está encargado del acopio de información donde dicha información está condicionada a no estar cargada de subjetividad, creencias. En la investigación se tuvo en cuenta al plazo razonable como garantía procesal por cuanto para el proceso inmediato es de cuarenta y ocho horas este vendría a ser el plazo legal; pero el plazo razonable seria en atención a las necesidades concretas de un determinado proceso inmediato entendido que por uno de los factores de tiempo y entendido que el proceso no solo es responsabilidad de una sola institución sino de la policía nacional (24 horas) y de fiscalía(24 horas hasta que es dispuesto al juzgado).

Se puede evidenciar en el proceso inmediato en momento de diligencias preliminares en la policía en el caso de flagrancia al concurrir en la defensa técnica mayormente se circunscribe a acompañar pues al tratarse de flagrancia recién toma conocimiento del caso y es muy probable que pueda construir y acopiar información para la defensa en el lapso de tiempo. Luego al termino de tiempo el ministerio publico empieza bien para promover una salida alterna o requerir inicio de proceso inmediato

Para Rafael Díaz Roca, (1997) afirma sobre la Constitución “es únicamente el dispositivo jurídico supremo en el Estado, que resume o establece su estructura fundamental,”. Según el autor plantea : a) que las libertades de los ciudadanos son previas y superiores al Estado previendo en este ordenamiento como forma de garantía; b) el poder político emana del pueblo generando la soberanía ; c) surge la necesidad de normar la Constitución como una norma suprema de aplicación para todo los ciudadanos” pág. 133.

La constitución Política del Perú aquí se encuentra las bases de las normas de nuestro país que regula, defiende y controla las libertades y derechos superponiendo siempre los derechos fundamentales; así mismo regula los límites entre las relaciones de los poderes; materia de la presente investigación es el debido proceso el mismo que esta normado en la constitución como derecho de la función jurisdiccional art 139 numeral 9; lo cual gozan todas sujetos de derecho donde se prescribe que la observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional.

Quiroga (2003) afirma que “el debido proceso legal actualmente busca conservar la igualdad durante el proceso además de estar referido a la validez y legitimidad de un proceso judicial” pág. 47. A través del debido proceso es una herramienta que permite a todo ciudadano acceder a un juicio con las garantías establecidas como lo es derecho a la defensa, el plazo razonable, al juez natural, entre otros.

Entendido desde la forma procesal el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 07022-2006/PA afirma sobre el debido proceso “El debido proceso es un derecho fundamental, que por medio de este Tribunal se ha manifestado en varias sentencias vinculantes, dicho derecho comprende garantías sustanciales, procesales”fj5

Se puede observar que son dos teoría próxima las más básicas la primer es la de los derechos fundamentales es de las reglas es muy rigurosa; y la segunda teoría de los principios. Según la teoría de las normas avalan los derechos fundamentales su distinción esencialmente de otras normas radica en el carácter que estas poseen y en el lugar que ocupan en comparación con las otras éstas están en el nivel más alto del mismo sistema, y su objeto son derechos primordiales y de gran importancia; pero todo esto; dichas normas son aplicadas justamente igual del mismo modo que todas las demás en las diferentes áreas ya sea civil, penal, laboral, administrativo, etc.

Bustamente (2001) en este sentido el debido proceso tiene dos dimensiones una visto desde los derechos fundamentales como derecho subjetivo que se puede exigir por una persona y,

otro como derecho objetivo se ocupa a nivel institucional a ser respetado por todos, debido a que lleva implícito los fines sociales y colectivos de justicia.

Para Humberto (2001) afirma que según las reglas “Las reglas son normas inminentemente descriptivas, primariamente retrospectivas y con pretensión de decidibilidad y comprensión, para cuya aplicación se exige la valoración de la correspondencia, siempre centrada en la finalidad que les da soporte o en los principios axiológicamente superiores, entre la construcción conceptual de la descripción normativa y la construcción conceptual de los hechos. Pg. 70

Acorde a la teoría de los principios, son normas iusfundamentales son una fuente inagotable derechos fundamentales cuya finalidad es en proteger ciudadano frente al Estado u frente a sus conciudadanos. Se puede decir que los principios en su aplicación es bastante abstracto porque se emplean en escenarios donde existe bastante subjetivo por parte del magistrado que aplica o interpreta el dicho principio en la solución del conflicto. En caso de aplicación de las reglas s por subsunción en cambio los principios se aplican por ponderación.

El debido proceso se desglosa en derecho penal sustantivo en el cual es el estado que tiene la autoridad correccional el cual es la función del constitucional, es decir, protección de los derechos de personas, adecuado democrático de Derecho. Donde se encuentran constituidos los principios que rectores el primero es el Principio de legalidad manifestado en el artículo 2, inciso 24) numeral "d" de la Constitución Política del Perú. Expresado bajo el nullum crimen, nulla poena sine lege, es decir que para que haya delito la conducta debe estar prevista con anterioridad y debe estar sancionado con pena privativa de la libertad. Es por ello que se prohíbe los tipos penales en blanco y tipos penales abiertos.

El segundo principio de taxatividad es un derivado del principio de legalidad prescrito en Constitución Política del Perú artículo 2, inciso 24), literal d en el precisa la forma de la

supuesta conducta reprimible se debe encontrar anticipadamente en la ley y de forma precisa e infalible como conducta típica antijurídica y culpable.

El tercer principio de irretroactividad por norma general mecanismo ideal en el que nos pone en conocimiento en el artículo 103 de la Constitución no puede utilizar una ley retroactivamente excepto cuando favorezcan al inculpado.; solo en este caso se emplearía retroactividad benigna de la ley pena.

El cuarto Principio de intervención mínima derecho fundamental de la libertad personal, conforme artículo 2, inciso 24, literal "a" de la Constitución, impone que la intervención del Derecho Penal, o empleo del iuspunienti, se origine solamente cuando sea totalmente necesario acudir a él. "Intervenir lo pequeño posible para conseguir el máximo de libertad" (Carbonell, 1996). De lo anterior decimos que: Se acudirá al Derecho Penal si y solo si cuando no sea posible la protección de bienes jurídicos a través de otros medios de control social. (principio de subsidiariedad o del Derecho Penal como última ratio). Tan solamente las modalidades más peligrosas (carácter fragmentario del Derecho Penal) han de ser sancionadas. El Derecho Penal respaldara sólo los bienes jurídicos fundamentales o que sean condición vital de la participación de las personas en el sistema social (principio de exclusiva protección de bienes jurídicos). Mir Puig, 1996

Enfoque conceptuales del debido proceso posee una base en due process of law anglosajón, se desdobra en el debido proceso sustantivo que salvaguarda a los sujetos procesales de las legislaciones inversas a los derechos fundamentales y, el debido proceso adjetivo, concerniente a las garantías procesales que aseguran los derechos fundamentales. La asociación al constitucionalismo hispanoamericano tiene graduado sus raíces, marcando que el debido proceso sustantivo se representa que es necesario con carácter de urgencia que las sentencias posean valor en sí mismas, es decir, que basen en la razón; por otro lado el debido proceso adjetivo apunta a la observancia de formalidades respecto al diligencia y al proceso hasta arribar a una solución por medio de los operadores jurídicos a través de una sentencia (Sagüés, 2003) pg. 328

Con respecto a la base del contenido esencial se ha normado por la Constitución peruana viendo al debido proceso desde la perspectiva de la exigencia de la justicia constitucionalizada en base a necesidad humana, bien humano y derecho humano por lo que ha por cuanto la persona humana es considerada como un fin. El debido proceso es considerado como un derecho fundamental cuya esencia está dada debido a la facultad para acceder a los órganos judiciales por el conjunto de garantías procesales y materiales en el desarrollo del proceso así como la ejecución eficaz y oportuna de la sentencia firme.

El debido proceso reconoce como dimensión formal y material del derecho fundamental al debido proceso; con que respecta a la dimensión formal Exp. N°3075-2006-PA/TC Fundamento 4, el contenido para esta dimensión es una agrupación de garantías que deben ser de observancia obligatoria desde el inicio hasta la ejecución; como son juez natural, procedimiento establecido, derecho a la defensa, motivación de resoluciones, instancia plural, cosa juzgada, etc). Por otro lado la dimensión sustantiva está conformada por la protección del bien humano con el fin de resolver el proceso existen parámetros como son la razonabilidad y la proporcionalidad de las decisiones; por lo que la finalidad es la búsqueda de una solución justa no arbitraria. Se deduce que el debido proceso al tener dos dimensiones lo mismo que al realizarse el proceso al vulnerar un derecho fundamental no procedimental entonces vulnera al debido proceso en la parte sustantiva.

Es por ello es relevante plantearnos el trabajo de investigación **¿Cuál es la influencia del debido proceso sobre el proceso inmediato en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018?**

Este trabajo de investigación permitirá dar a conocer aspectos teóricos con mayor detalle en cuanto al proceso inmediato y al debido proceso penal, para contribuir con mayor información relevante para una mayor comprensión del tema en estudio; y así convertirse en un antecedente en el campo del derecho procesal penal; y se convertirá en la base para otras investigaciones que deseen investigar a fondo el proceso inmediato y la vulneración al debido proceso penal; generando en nuevos investigadores el interés.

Es de suma importancia porque el debido a que lo concluido en la investigación va a permitir identificar qué tipo de incidencia tiene el aplicar el proceso inmediato y al debido proceso penal, y si con ello se logra brindar una adecuada y eficiente protección a las partes procesales involucradas en un proceso penal; lo cual definitivamente tendrá un impacto positivo en la sociedad jurídica, pues la misma se sentirá revestida de seguridad y volverá a confiar en la administración de justicia ejercida por la institución. Finalmente al tratarse de una investigación concatenada, que ha considerado los métodos científicos, pues se va a emplear un diseño hipotético deductivo, y se empleará un análisis inferencial para así determinar el grado de incidencia del debido proceso sobre proceso penal inmediato y en los que tienen participación tanto la ciudadanía como los operadores del derecho; haciendo posible que se realicen otras investigaciones vinculadas a la problemática de estas variables: debido proceso y proceso inmediato .

Esta investigación tiene una justificación epistemológica, pues en la investigación se va describir la realidad de la investigación en cuanto al proceso y cómo su aplicación incidirá en el debido proceso y la proceso inmediato, se evaluarán sus implicancias y se analizarán premisas filosóficas y epistemológicas que van a permitir comprender el objeto de estudio.

Seguidamente la investigación se orienta por el objetivo principal Determinar la influencia del debido proceso sobre el proceso inmediato en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018. Para ello específicamente se plantean los siguientes objetivos: a) El debido proceso influencia en el proceso inmediato en los en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018; b) Determinar la aplicación efectiva del debido proceso en el proceso inmediato en los operadores jurídicos la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018, c) Analizar la protección del debido proceso en el proceso inmediato en los operadores jurídicos la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018

Hipotéticamente se sostuvo como hipótesis general que Existe influencia del debido proceso sobre el proceso inmediato en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018

Las Hipótesis específicas son: a) El debido proceso influencia en el proceso inmediato en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018. b) La efectiva aplicación del debido proceso en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018.c) La protección al debido proceso en el proceso inmediato se da a través de la audiencia de incoación.

II. METODO

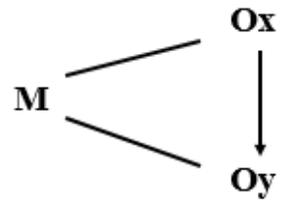
2.1 Tipo y Diseño de Investigación

El tipo de investigación es Básica por que tiene como finalidad la obtención y recopilación de información.

La investigación según el tipo correlacional, ya que el propósito de la investigación es examinar la relación entre dos variables (Salkind, 1999). En ese sentido, “la investigación proporciona indicios de la relación que podría existir entre dos o más cosas, o de qué tan bien uno o más datos podrían predecir un resultado específico” (p.19).

El diseño de investigación es descriptivo-correlacional. Los estudios correlacionales tienen como propósito medir el grado de relación que existe entre dos o más conceptos, categorías o variables (Hernández, Fernández & Baptista, 2006, p.104-105). En este sentido, la presente investigación nos permite conocer el grado de relación que existe entre ambas variables (Debido proceso y proceso inmediato).segun su naturaleza es cuantitativa; demás es un tipo de diseño No experimental, según el número de mediciones en el tiempo es transaccional

Para recolectar la información se aplicará dos encuestas de tipo Likert una medirá el Debido proceso y proceso inmediato



En donde:

M: Población Muestral

OX: Observación de la variable independiente: Debido Proceso

OY= Observación de la variable Proceso inmediato

R=Relación entre las variables

2.2 Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
DEBIDO PROCESO	El debido proceso formal para Bidar Campos expresa que: a) ningún sujeto puede ser privado de un derecho sin que se cumpla un procedimiento habitual establecido por una la ley con anterioridad; b) el procedimiento no puede ser cualquiera, sino que debe ser el debido; c) para ser el debido tiene que dar oportunidad para que sujeto participe es decir tener conocimiento de noticia fehaciente o conocimiento de la causa y de cada uno de sus actos plazos y etapas , poder ofrecer y producir prueba, gozar de audiencia, ser oído en audiencia pública.	La variable se medirá a través de un cuestionario Cuestionario: Referido a variable Debido Proceso tiene un cuestionario tiene un total de 8 ítems;	Normativa Doctrina Garante de los derechos fundamentales Efectivo Jurisprudencia	Derecho fundamental Derecho a la tutela jurisdiccional Derecho a la defensa Casos presentados Formas de tratamiento Respeto al debido proceso Garantías mínimas del debido proceso	Nominal

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
PROCESO INMEDIATO	Este se diferencia del proceso normal, pues su objetivo es simplificar y acelerar las fases del proceso penal, dándose en los casos en los que es innecesario realizar una investigación extensa, por lo que la fiscalía puede acusar inmediatamente (Hurtado, 2015, p. 15)	Se caracteriza por su celeridad procesal, se realiza cuando se cumple todos los requisitos que estable el NCPP para su aplicación (Ramos, 2018). Referido a la variable al proceso inmediato el cuestionario de 3 dimensiones: Eficacia, Celeridad y Plazo Razonable teniendo un total de 8 items.	Protección de derechos fundamentales Celeridad Procesal Plazo Razonable Valoración probatoria Eficaz	Derecho fundamental Derecho a la tutela jurisdiccional Derecho a la defensa Garantías mínimas del debido proceso Casos presentados Formas de tratamiento Respeto al debido proceso	Nominal

2.3 Población, muestra y muestreo

2.2.1 Población

Los operadores de derecho 30 (jueces unipersonales, asistente y abogados especialistas) Corte Superior de Justicia La Libertad 2018

2.3.2 Muestra

Los operadores de derecho 30 (jueces unipersonales, asistente y abogados especialistas) Corte Superior de Justicia La Libertad 2018

2.3.3 Muestreo

Muestreo no probabilístico

Criterios de selección de muestra

Fueron los siguientes basados en criterios de inclusión y de exclusión

Criterios de inclusión

Jueces Unipersonales y colegiados, Asistentes en función Jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia La Libertad, 2018 y Abogados especialistas en derecho penal.

Criterios de exclusión

Jueces Unipersonales y colegiados, Asistentes en función Jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018 en la sede que se trasladaron a otros despachos jurisdiccionales, Asistentes en función Jurisdiccional en Juzgados Unipersonales en la Corte Superior de Justicia La Libertad, 2018 en la sede que se trasladaron a otros despachos Judiciales y Abogados especialistas en ramas diferentes al derecho penal.

Unidad de análisis

La presente unidad de análisis está conformada por operadores jurídicos

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnicas Se utilizó solo aquellas que permiten obtener un resultado confiable teniendo como base lo que es materia de estudio; son los siguientes:

La revisión documental

La técnica permitió realizar el análisis bibliográfico, el cual nos sirvió para desarrollar la operacionalización de variables, así como buscar también estudios similares y bibliografía.

Análisis de las normas nacionales

Esta técnica nos permitirá analizar las siguientes normas:

- La Constitución Política del Perú
- EL Código Penal.
- El Código Procesal Penal 2004.

Encuesta: Para poder recolectar y analizar datos se aplicarán encuestas para medir la Debido proceso y proceso inmediato, a fin de obtener información sobre estas variables.

Se usará un instrumento que permitirá medir el Debido proceso donde la escala será de tipo Likert la cual tendrá 18 ítems y 5 alternativas de respuesta, en dicha encuesta se evaluará Tres dimensiones: Normatividad, Garante de Derechos Fundamentales; Efectividad. La escala que se empleará será la siguiente: Malo, Regular, Bueno.

Para medir la variable Proceso inmediato se aplicará también la escala tipo Likert la cual tendrá 17 ítems y 5 alternativas de respuesta, se evaluará Tres dimensiones: Eficacia; Celeridad Procesal; Plazo razonable. La escala que se empleará será la siguiente: Bajo, Medio, Alto.

En cuanto a la validez del cuestionario se realizó a través de juicio de 3 expertos, quien informa en cuanto a la confiabilidad y aplicabilidad de los cuestionarios

que se utilizaron en este estudio. Asimismo se aplicó fiabilidad Coeficiente Alfa de Cronbach.

2.5 Procedimiento

En cuanto al procesamiento de datos éste consistirá en el cálculo, selección, clasificación y ordenación de tablas o cuadros, debidamente codificados y tabulados. La tabulación se realizará de forma electrónica y se someterá al tratamiento estadístico, para de esta manera determinar el significado de aquellas relaciones significativas y obtener como resultado la existencia de una coherencia entre Debido proceso y proceso inmediato. Para analizar los datos se utilizará el Software Excel o Spss versión 22, y se utilizara la prueba estadística spearman para corroborar la prueba de hipótesis planteada.

2.6. Métodos de análisis de datos

Los métodos que se utilizaron en la investigación y comentario de datos son los siguientes:

a) Estadística descriptiva:

- Elaboración de la matriz de puntuaciones de las referidas a las dimensiones.
- Elaboración de las tablas por dimensiones.
- Elaboración de gráficos estadísticos en el Programa Excel donde se manifiesta información de las variables en estudio y para lo cual utilice gráficos de barras.

b) Estadística inferencial:

- Para procesamiento de la información descriptiva y obtener los datos estadísticos (media aritmética, desviación estándar, varianza,) se utilizó el software el SPSS V 24.
- Para procesamiento y obtención de contrastación de las hipótesis, se utilizó el SPSS V 24.
- Se realiza la Prueba de Kolmogorov - Smirnov con un nivel de significancia al 0.05%, para determinar si existe una distribución Normal o No Normal.
- Distribución no paramétrica, utilizamos las distribuciones estadísticas; Rho de Spearman.

2.7. Aspectos éticos

Se realizó un compromiso de no revelar la identidad del encuestado por cuestiones éticas (confidencialidad y anonimato); esto no se revelará los datos alcanzados para distinta finalidad. Se brindó información a los participantes que la información se mantendrá en reserva.

III. RESULTADOS

Los resultados recabados se analizaron y se relacionaron con los objetivos e hipótesis propuestas en la investigación planteada; se utilizó la distribución Rho de Spearman de estadística. Con la finalidad de establecer la predominio del debido proceso sobre el proceso inmediato en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018. Para conseguir los datos de los Operadores del derecho Juzgados Unipersonales y Colegiados de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018 y abogados especialistas en derecho penal; y examinar la

información correspondiente al cuestionario se acopiaron los datos de concordancia con las variables y dimensiones. La manifestación y el estudio de los resultados se muestran en las tablas y gráficos estadísticos.

3.1. Resultados ligados a las hipótesis

Hipótesis Nula: No existe relación del debido proceso (Dimensión Efectividad) sobre el proceso inmediato en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018.

Hipótesis Alternativa: Existe relación del debido proceso (Dimensión Efectividad) sobre el proceso inmediato en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018.

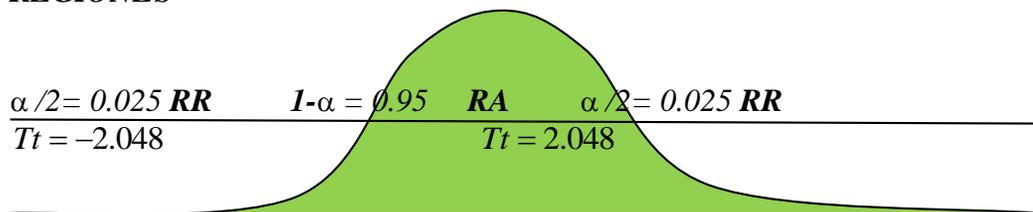
NIVEL DE SIGNIFICANCIA: $\alpha = 0.05$

ESTADÍSTICA DE PRUEBA: *T de student (coeficiente de spearman)*

$$T = \frac{\rho}{\sqrt{\frac{(1-\rho^2)}{n-2}}} = \frac{0.945}{\sqrt{\frac{(1-(0.945)^2)}{30-2}}} = 15.2887$$

IV.

Grado de libertad $n-2=30-2=28$ $T_{tabla}=2.048$ con un nivel de significancia del 5%
REGIONES



DECISION: Ho se Rechaza, por lo tanto Existe relación del debido proceso (Dimensión Efectividad) sobre el proceso inmediato en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018, mediante la prueba estadística T de Student (coeficiente de spearman) a un nivel de significancia del 5% (con un $p=0.000$)

Correlaciones			debido proceso (Dimensión Efectividad)	proceso inmediato
Rho de Spearman	debido proceso (Dimensión Efectividad)	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 . 30	,945** ,000 30
	proceso inmediato	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,945** ,000 30	1,000 . 30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

3.2. Resultados de las dimensiones

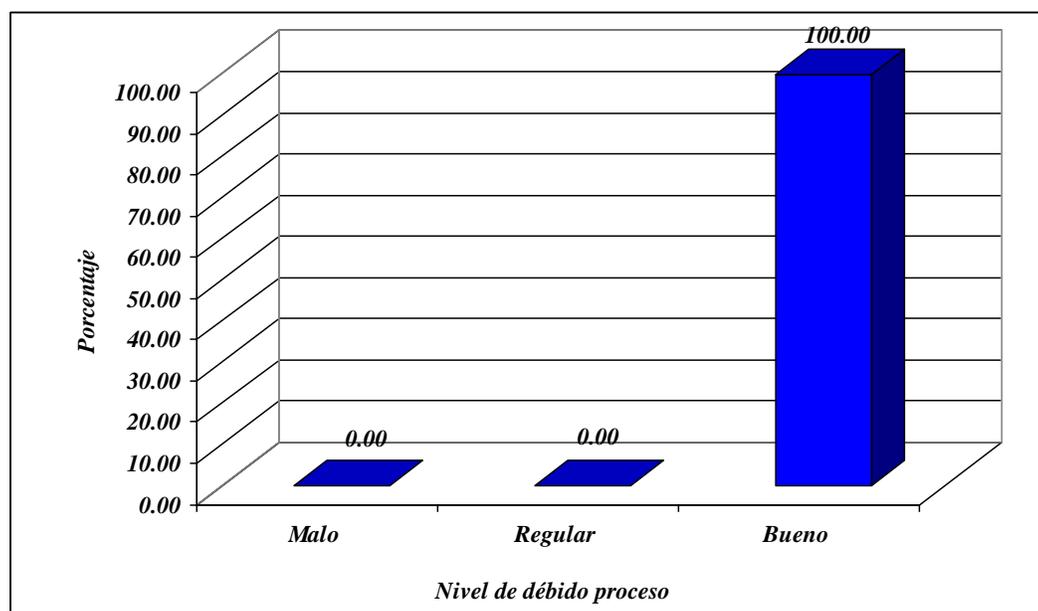
Tabla N° 01

Distribución de los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según Nivel de debido proceso

Nivel de debido proceso	fi	hi%
Malo	0	0.00
Regular	0	0.00
Bueno	30	100.00
Total	30	100.00

Fuente: Encuesta Aplicada

Grafico N° 01
Porcentaje de los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según
Nivel de debido proceso.



En la Tabla y Grafico N° 01 se observa que los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según Nivel de debido proceso el 100.00% su nivel es Bueno.

Tabla N° 02

Distribución de los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según Nivel de debido proceso (Dimensión Normatividad)

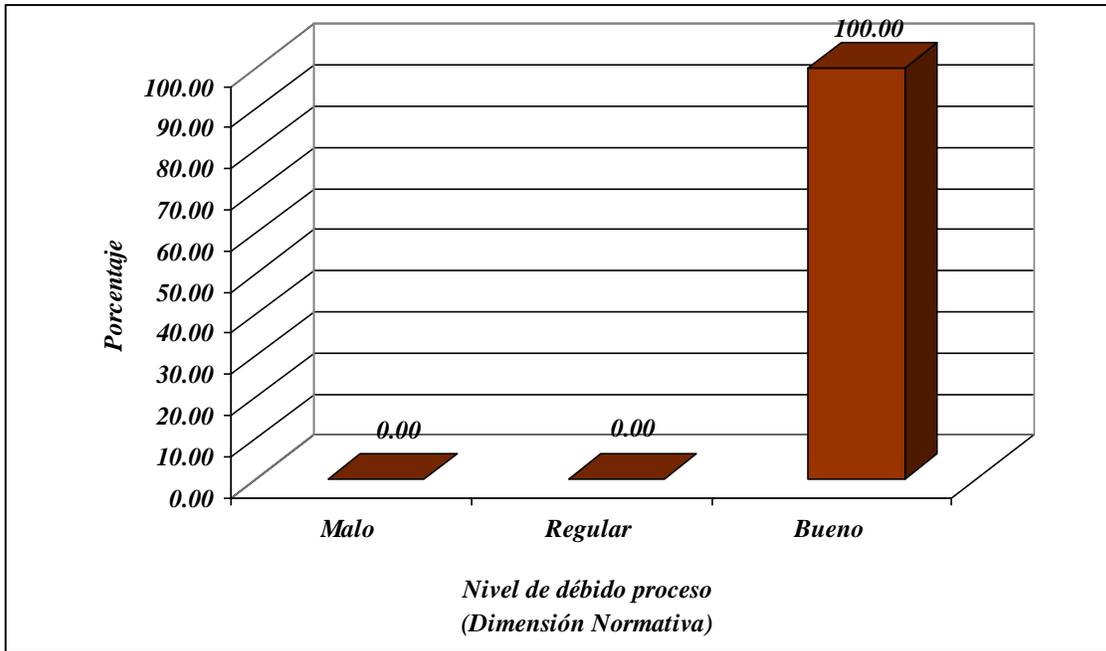
Nivel de debido proceso (Dimensión Normatividad)	fi	hi%
Malo	0	0.00
Regular	0	0.00
Bueno	30	100.00
Total	30	100.00

Fuente: Encuesta Aplicada

Grafico N° 02

Porcentaje de los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según

Nivel de debido proceso (Dimensión Normatividad)



En la Tabla y Grafico N° 02 se observa que los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según Nivel de debido proceso (Dimensión Normatividad) el 100.00% su nivel es Bueno.

Tabla N° 03

Distribución de los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según Nivel de debido proceso (Dimensión Garante de Derechos Fundamentales)

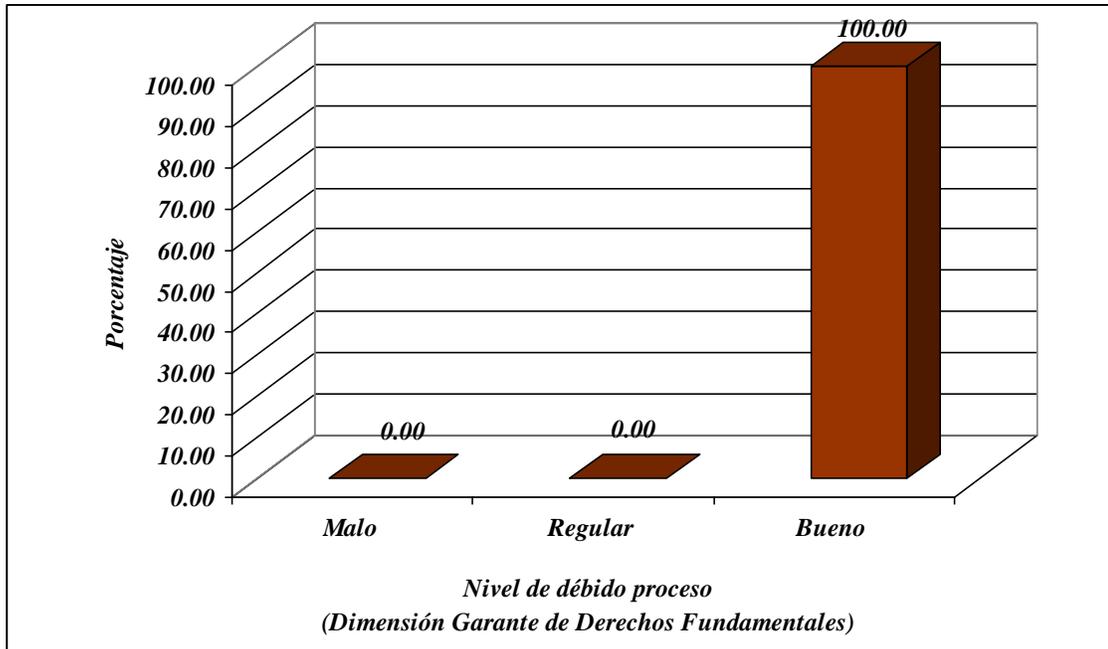
Nivel de debido proceso (Dimensión Garante de Derechos Fundamentales)	fi	hi%
Malo	0	0.00
Regular	0	0.00
Bueno	30	100.00
Total	30	100.00

Fuente: Encuesta Aplicada

Grafico N° 03

Porcentaje de los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según

Nivel de debido proceso (Dimensión Garante de Derechos Fundamentales)



En la Tabla y Grafico N° 03 se observa que los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según Nivel de debido proceso (Dimensión Garante de Derechos Fundamentales) el 100.00% su nivel es Bueno.

Tabla N° 04

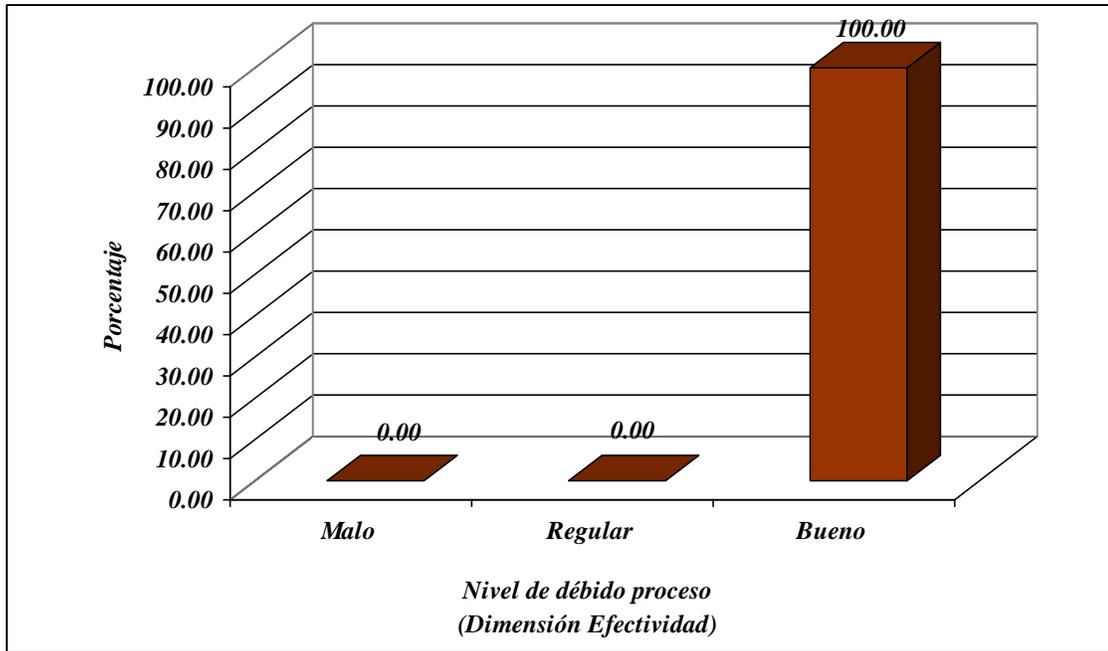
Distribución de los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según Nivel de debido proceso (Dimensión Garante de Derechos Fundamentales)

Nivel de debido proceso (Dimensión Efectividad)	fi	hi%
Malo	0	0.00
Regular	0	0.00
Bueno	30	100.00
Total	30	100.00

Fuente: Encuesta Aplicada

Grafico N° 04

Porcentaje de los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según Nivel de debido proceso (Dimensión Efectividad)



En la Tabla y Grafico N° 04 se observa que los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según Nivel de debido proceso (Dimensión Efectividad) el 100.00% su nivel es Bueno.

Tabla N° 05

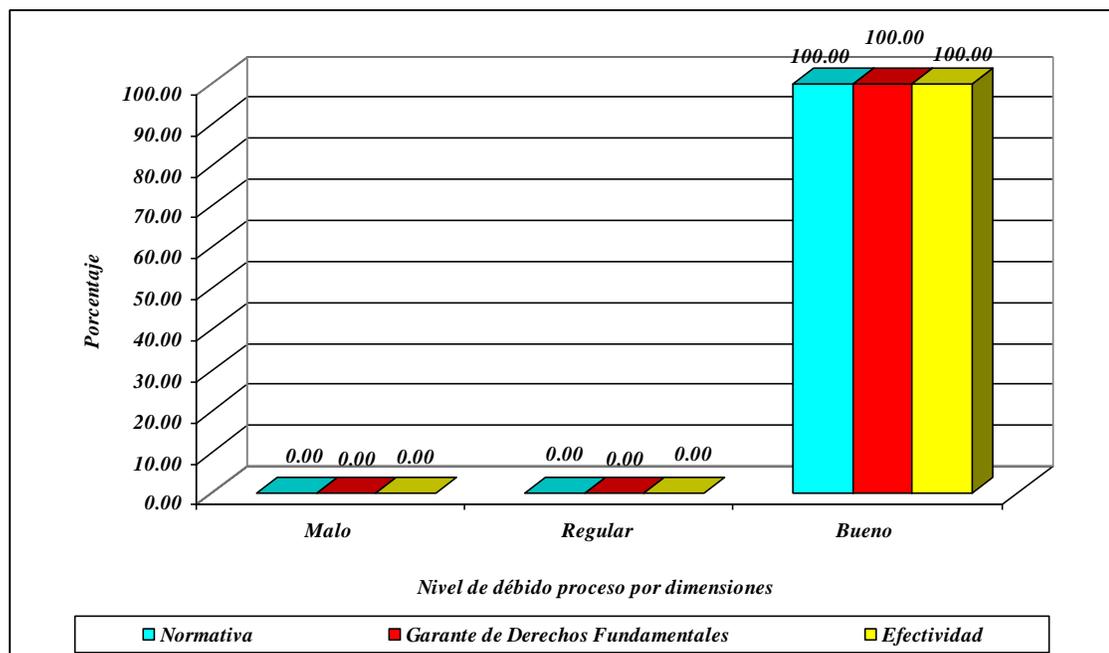
Distribución de los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según Nivel de debido proceso por dimensiones

Niveles	Debido proceso por dimensiones					
	Normativa		Garante de Derechos Fundamentales		Efectividad	
	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
Malo	0	0.00	0	0.00	0	0.00
Regular	0	0.00	0	0.00	0	0.00
Bueno	30	100.00	30	100.00	30	100.00
Total	30	100.00	30	100.00	30	100.00

Fuente: Encuesta Aplicada

Grafico N° 05

Porcentaje de los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según Nivel de debido proceso por dimensiones.



En la Tabla y Grafico N° 05 se observa que los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según Nivel de debido proceso en la Dimensión Normatividad el 100.00% su nivel es Bueno; en la Dimensión Garante de Derechos fundamentales el 100.00% su nivel es Bueno; en la Dimensión Efectividad el 100.00% su nivel es Bueno.

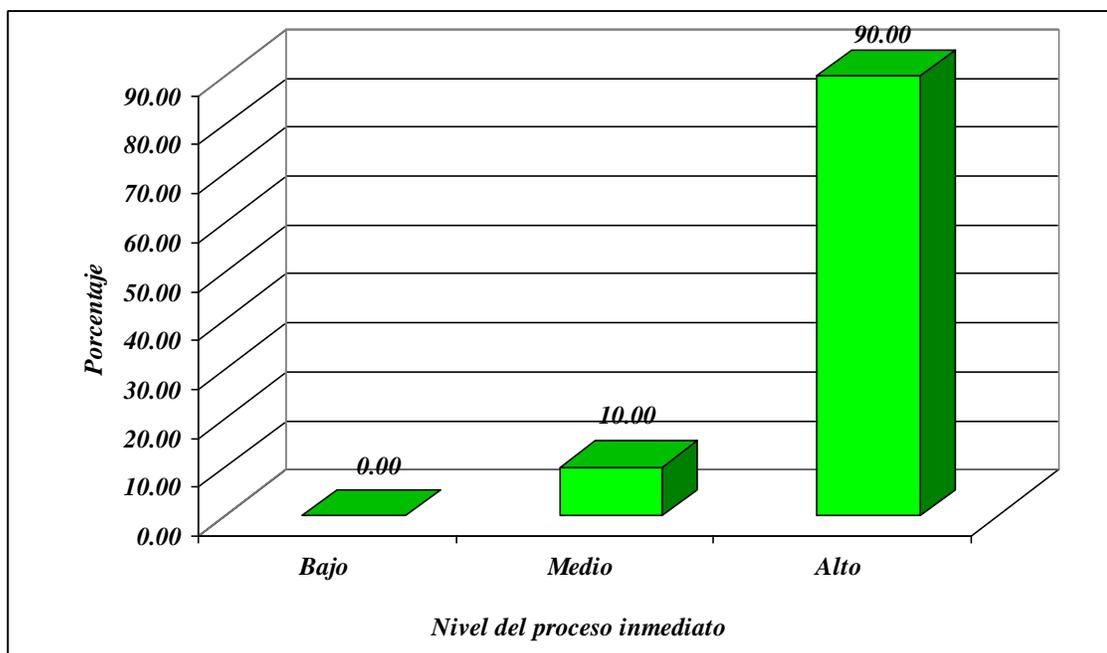
Tabla N° 06

Distribución de los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según Nivel de proceso inmediato

Nivel de proceso inmediato	fi	hi%
Bajo	0	0.00
Medio	03	10.00
Alto	27	90.00
Total	30	100.00

Fuente: Encuesta Aplicada

Grafico N° 06
Porcentaje de los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad Nivel
de proceso inmediato.



En la Tabla y Grafico N° 06 se observa que los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según Nivel del proceso inmediato el 90.00% su nivel es Alto y solo el 10.00% su nivel es Medio.

Tabla N° 07

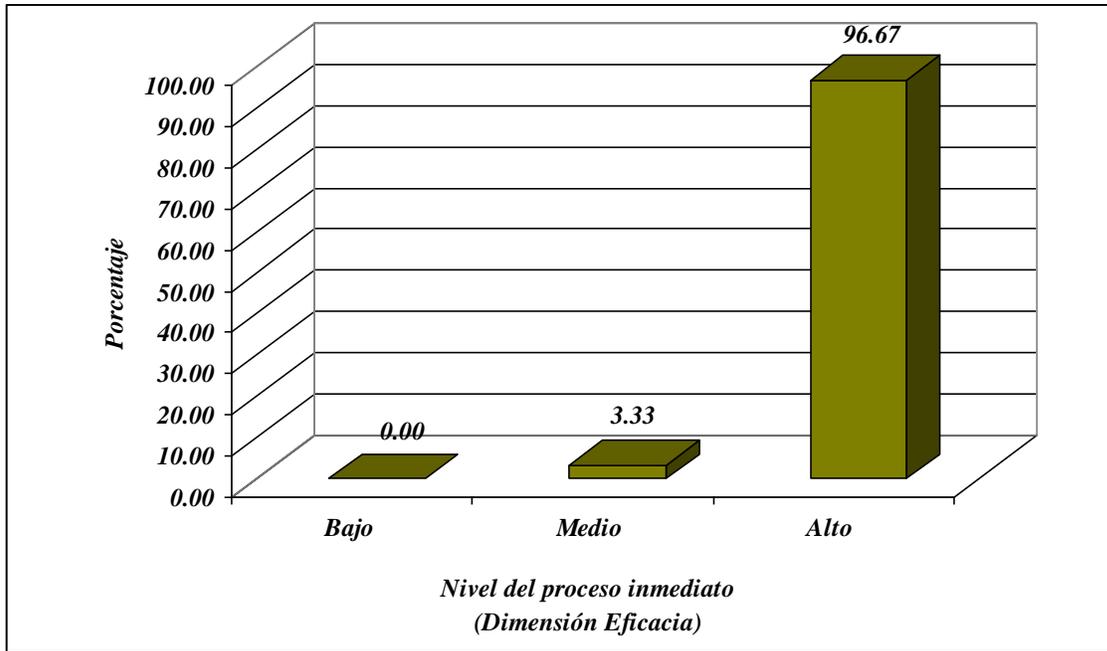
Distribución de los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según Nivel de proceso inmediato (Dimensión Eficacia)

Nivel de proceso inmediato (Dimensión Eficacia)	fi	hi%
Bajo	0	0.00
Medio	1	3.33
Alto	29	96.67
Total	30	100.00

Fuente: Encuesta Aplicada

Grafico N° 07

Porcentaje de los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según Nivel de proceso inmediato (Dimensión Eficacia).



En la Tabla y Grafico N° 07 se observa que los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según Nivel del proceso inmediato (Dimensión Eficacia) el 96.67% su nivel es Alto y solo el 3.33% su nivel es Medio.

Tabla N° 08

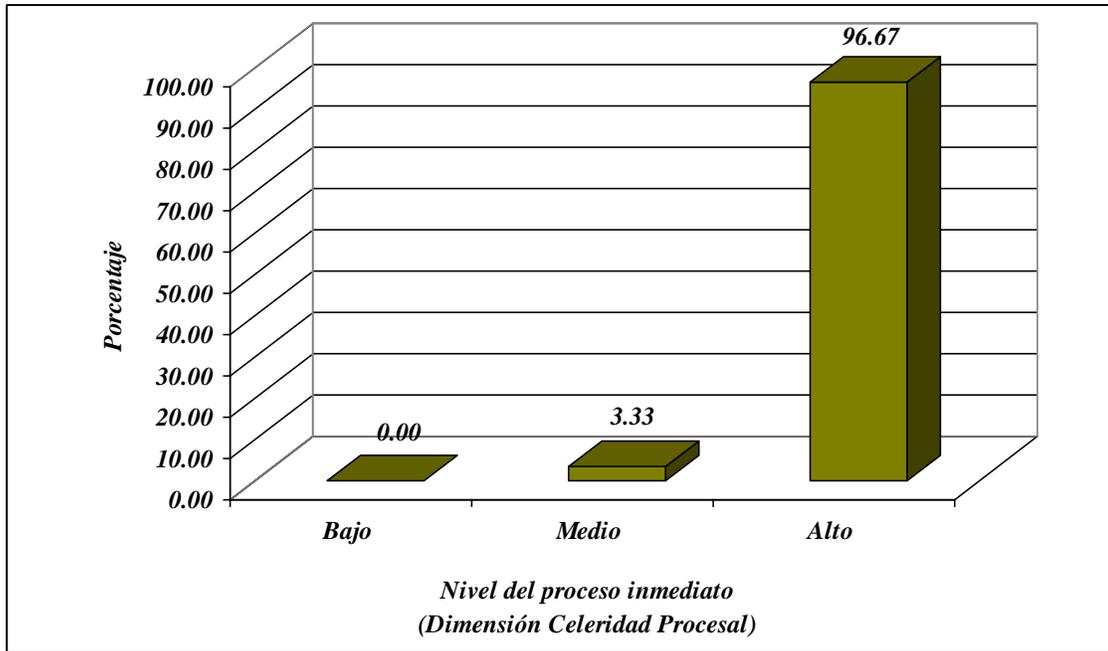
Distribución de los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según Nivel de proceso inmediato (Dimensión Celeridad procesal)

Nivel de proceso inmediato (Dimensión Celeridad procesal)	fi	hi%
Bajo	0	0.00
Medio	1	3.33
Alto	29	96.67
Total	30	100.00

Fuente: Encuesta Aplicada

Grafico N° 08

Porcentaje de los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según Nivel de proceso inmediato (Dimensión Celeridad procesal).



En la Tabla y Grafico N° 08 se observa que los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según Nivel del proceso inmediato (Dimensión Celeridad procesal) el 96.67% su nivel es Alto y solo el 3.33% su nivel es Medio.

Tabla N° 09

Distribución de los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según Nivel de proceso inmediato (Dimensión plazo razonable)

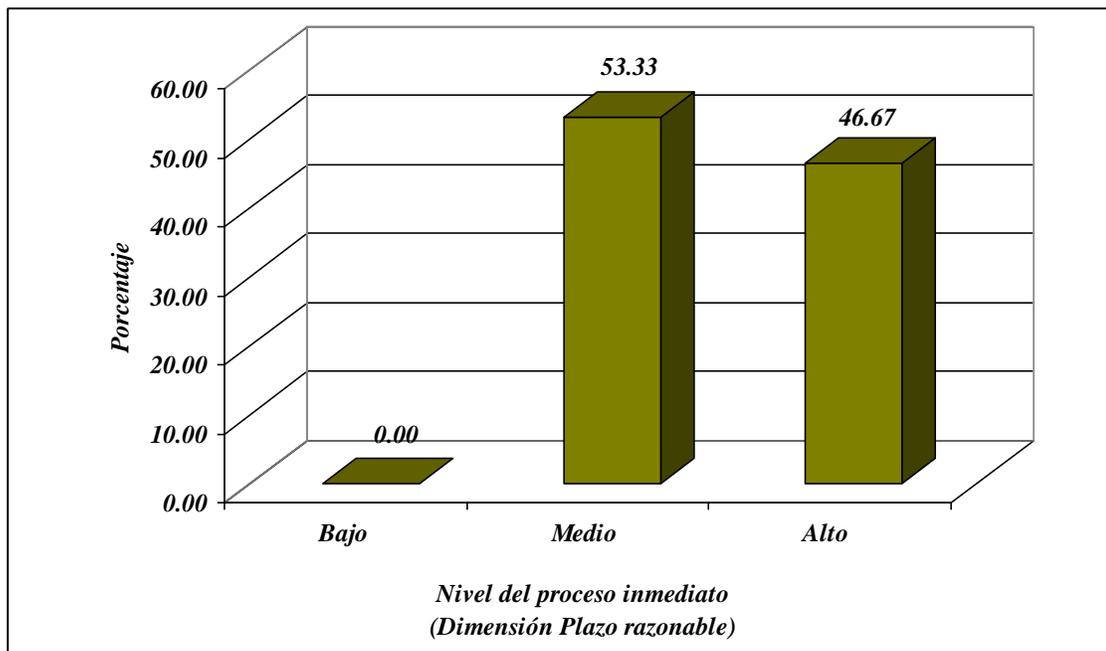
Nivel de proceso inmediato (Dimensión plazo razonable)	fi	hi%
Bajo	0	0.00
Medio	16	53.33
Alto	14	46.67
Total	30	100.00

Fuente: Encuesta Aplicada

Grafico N° 09

Porcentaje de los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según

Nivel de proceso inmediato (Dimensión plazo razonable).



En la Tabla y Grafico N° 09 se observa que los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según Nivel del proceso inmediato (Dimensión Plazo razonable) el 46.67% su nivel es Alto y el 53.33% su nivel es Medio.

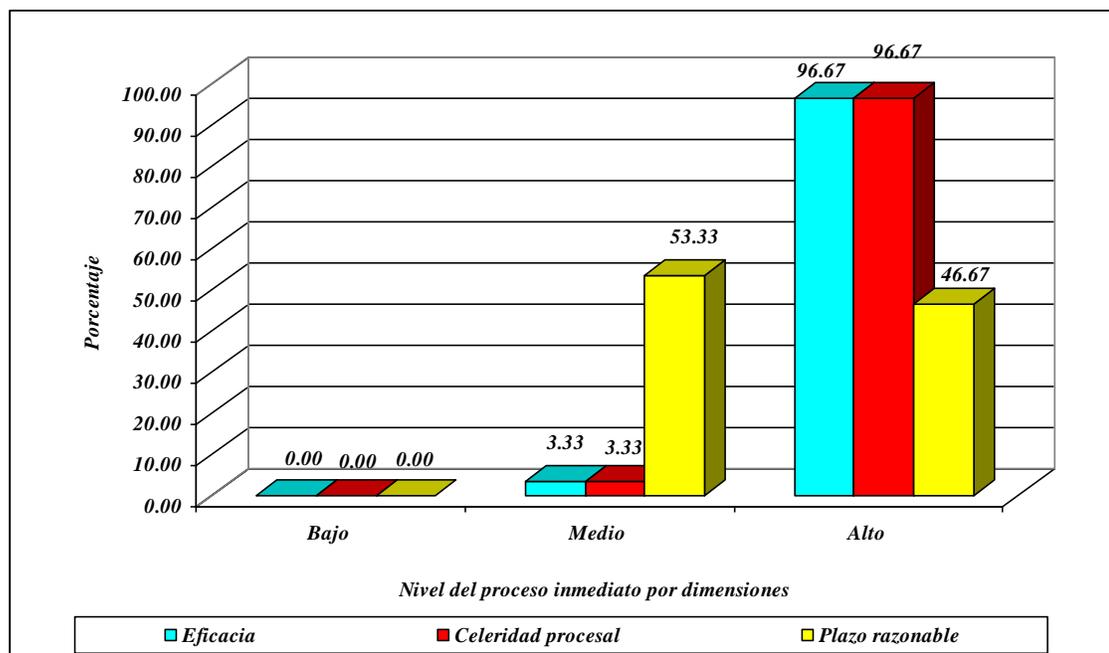
Tabla N° 10

Distribución de los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según Nivel de proceso inmediato por Dimensiones

Niveles	Nivel de proceso inmediato por Dimensiones					
	Eficacia		Celeridad procesal		Plazo razonable	
	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
Bajo	0	0.00	0	0.00	0	0.00
Medio	1	3.33	1	3.33	16	53.33
Alto	29	96.67	29	96.67	14	46.67
Total	30	100.00	30	100.00	30	100.00

Fuente: Encuesta Aplicada

Grafico N° 10
Porcentaje de los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según
Nivel de debido proceso por dimensiones.



En la Tabla y Grafico N° 10 se observa que los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según Nivel del proceso inmediato en la Dimensión Eficacia el 96.67% su nivel es Alto y solo el 3.33% su nivel es Medio; en la Dimensión celeridad procesal el 96.67% su nivel es Alto y el 3.33% su nivel es Medio y en la Dimensión Plazo razonable el 53.33% su nivel es Medio y el 46.67% su nivel es Alto.

3.3. Pruebas Resultados ligados a las hipótesis

CONTRASTACION DE HIPOTESIS N° 02

HIPOTESIS.-

Hipótesis Nula: No existe relación del debido proceso (Dimensión Normatividad) sobre el proceso inmediato en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018.

Hipótesis Alternativa: Existe relación del debido proceso (Dimensión Normatividad) sobre el proceso inmediato en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018.

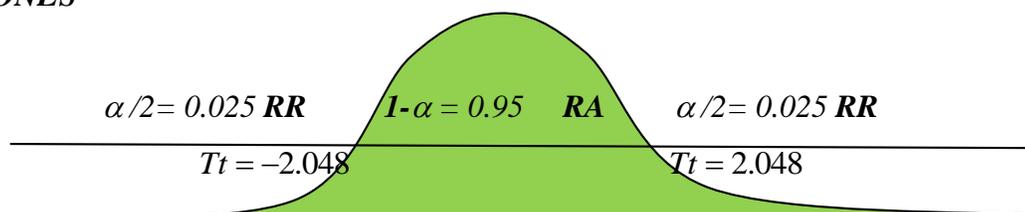
NIVEL DE SIGNIFICANCIA: $\alpha = 0.05$

ESTADÍSTICA DE PRUEBA: T de student (coeficiente de spearman)

$$T = \frac{\rho}{\sqrt{\frac{(1-\rho^2)}{n-2}}} = \frac{0.955}{\sqrt{\frac{(1-(0.955)^2)}{30-2}}} = 17.7510$$

Grado de libertad $n-2=30-2=28$ $T_{tabla}=2.048$ con un nivel de significancia del 5%

REGIONES



DECISION: Ho se Rechaza, por lo tanto Existe relación del debido proceso (Dimensión Normatividad) sobre el proceso inmediato en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018, mediante la prueba estadística T de Student (coeficiente de spearman) a un nivel de significancia del 5% (con un $p=0.000$)

Correlaciones

			debido proceso (Dimensión Normatividad)	proceso inmediato
Rho de Spearman	debido proceso (Dimensión Normatividad)	Coefficiente de correlación	1,000	,955**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	30	30
	proceso inmediato	Coefficiente de correlación	,955**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	30	30

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

CONTRASTACION DE HIPOTESIS N° 03

HIPOTESIS.-

Hipótesis Nula: No existe relación del debido proceso (Dimensión Garante de Derechos Fundamentales) sobre el proceso inmediato en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018.

Hipótesis Alternativa: Existe relación del debido proceso (Dimensión Garante de Derechos Fundamentales) sobre el proceso inmediato en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018.

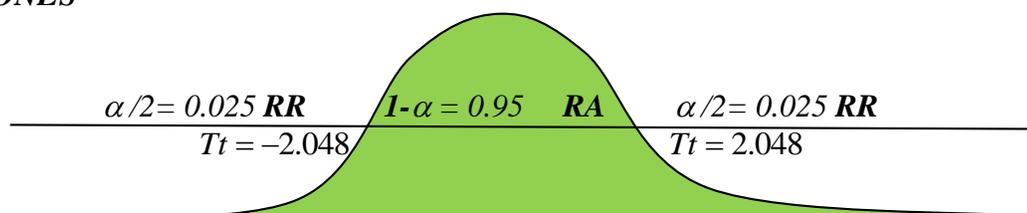
NIVEL DE SIGNIFICANCIA: $\alpha = 0.05$

ESTADÍSTICA DE PRUEBA: T de student (coeficiente de spearman)

$$T = \frac{\rho}{\sqrt{\frac{(1-\rho^2)}{n-2}}} = \frac{0.984}{\sqrt{\frac{(1-(0.984)^2)}{30-2}}} = 29.2242$$

Grado de libertad $n-2=30-2=28$ $T_{\text{tabla}}=2.048$ con un nivel de significancia del 5%

REGIONES



DECISION: Ho se Rechaza, por lo tanto Existe relación del debido proceso (Dimensión Garante de Derechos Fundamentales) sobre el proceso inmediato en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018, mediante la prueba estadística T de Student (coeficiente de spearman) a un nivel de significancia del 5% (con un $p=0.000$)

		debido proceso (Dimensión Garante de Derechos Fundamentales)	proceso inmediato
Rho de Spearman	debido proceso (Dimensión Garante de Derechos Fundamentales)	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 .000 30
	proceso inmediato	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,984** .000 30

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

CONTRASTACION DE HIPOTESIS N° 04

HIPOTESIS.-

Hipótesis Nula: No existe relación del debido proceso (Dimensión Efectividad) sobre el proceso inmediato en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018.

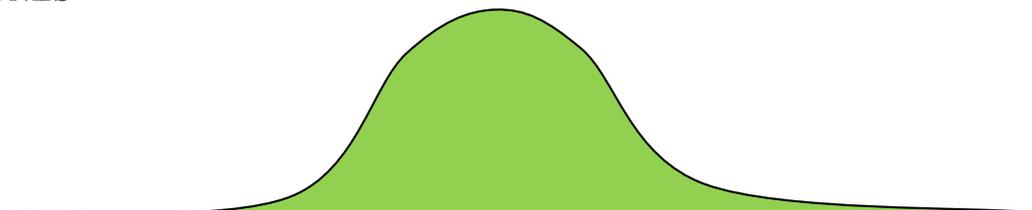
Hipótesis Alternativa: Existe relación del debido proceso (Dimensión Efectividad) sobre el proceso inmediato en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018.

NIVEL DE SIGNIFICANCIA: $\alpha = 0.05$

ESTADÍSTICA DE PRUEBA: T de student (coeficiente de spearman)

$$T = \frac{\rho}{\sqrt{\frac{(1-\rho^2)}{n-2}}} = \frac{0.945}{\sqrt{\frac{(1-(0.945)^2)}{30-2}}} = 15.2887$$

Grado de libertad $n-2=30-2=28$ Ttabla=2.048 con un nivel de significancia del 5%
REGIONES



$$\frac{\alpha/2=0.025 \text{ RR} \quad 1-\alpha=0.95 \text{ RA} \quad \alpha/2=0.025 \text{ RR}}{Tt = -2.048 \quad \quad \quad Tt = 2.048}$$

DECISION: *Ho se Rechaza, por lo tanto Existe relación del debido proceso (Dimensión Efectividad) sobre el proceso inmediato en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018, mediante la prueba estadística T de Student (coeficiente de spearman) a un nivel de significancia del 5% (con un p=0.000)*

Correlaciones			debido proceso (Dimensión Efectividad)	proceso inmediato
Rho de Spearman	debido proceso (Dimensión Efectividad)	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 . 30	,945** ,000 30
	proceso inmediato	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,945** ,000 30	1,000 . 30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

CONTRASTACION DE HIPOTESIS N° 05

HIPOTESIS.-

Hipótesis Nula: *No existe relación del debido proceso sobre el proceso inmediato (Dimensión Eficacia) en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018.*

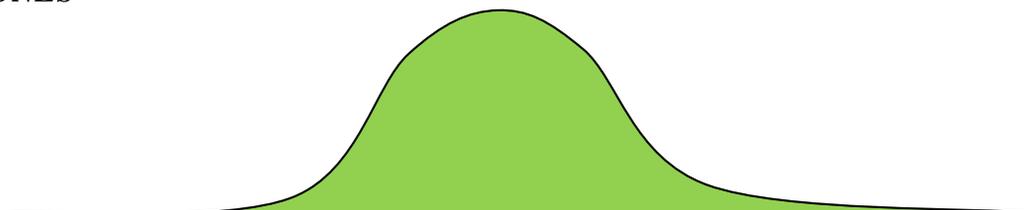
Hipótesis Alternativa: *Existe relación del debido proceso sobre el proceso inmediato (Dimensión Eficacia) en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018.*

NIVEL DE SIGNIFICANCIA: $\alpha = 0.05$

ESTADÍSTICA DE PRUEBA: *T de student (coeficiente de spearman)*

$$T = \frac{\rho}{\sqrt{\frac{(1-\rho^2)}{n-2}}} = \frac{0.965}{\sqrt{\frac{(1-(0.965)^2)}{30-2}}} = 19.4711$$

Grado de libertad $n-2=30-2=28$ $T_{tabla}=2.048$ con un nivel de significancia del 5%
REGIONES



$$\frac{\alpha/2 = 0.025 \text{ RR} \quad 1-\alpha = 0.95 \quad \text{RA} \quad \alpha/2 = 0.025 \text{ RR}}{Tt = -2.048 \quad \quad \quad Tt = 2.048}$$

DECISION: *Ho se Rechaza, por lo tanto Existe relación del debido proceso sobre el proceso inmediato (Dimensión Eficacia) en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018., mediante la prueba estadística T de Student (coeficiente de spearman) a un nivel de significancia del 5% (con un p=0.000)*

Correlaciones

			debido proceso	proceso inmediato (Dimensión Eficacia)
Rho de Spearman	debido proceso	Coeficiente de correlación	1,000	,965**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	30	30
	proceso inmediato (Dimensión Eficacia)	Coeficiente de correlación	,965**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

CONTRASTACION DE HIPOTESIS N° 06

HIPOTESIS.-

Hipótesis Nula: *No existe relación del debido proceso sobre el proceso inmediato (Dimensión Celeridad procesal) en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018.*

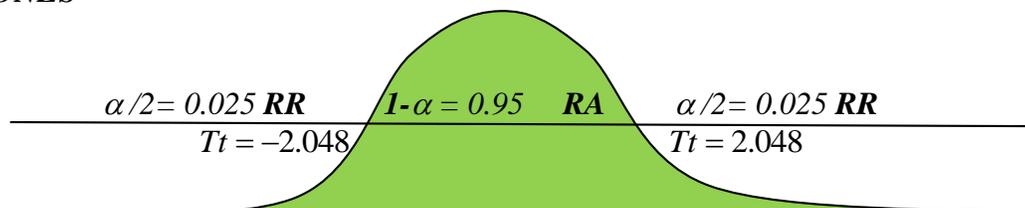
Hipótesis Alternativa: *Existe relación del debido proceso sobre el proceso inmediato (Dimensión Celeridad procesal) en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018.*

NIVEL DE SIGNIFICANCIA: $\alpha = 0.05$

ESTADÍSTICA DE PRUEBA: *T de student (coeficiente de spearman)*

$$T = \frac{\rho}{\sqrt{\frac{(1-\rho^2)}{n-2}}} = \frac{0.969}{\sqrt{\frac{(1-(0.969)^2)}{30-2}}} = 20.7539$$

Grado de libertad $n-2=30-2=28$ $T_{tabla}=2.048$ con un nivel de significancia del 5%
REGIONES



DECISION: *Ho se Rechaza, por lo tanto Existe relación del debido proceso sobre el proceso inmediato (Dimensión Celeridad procesal) en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018., mediante la prueba estadística T de Student (coeficiente de spearman) a un nivel de significancia del 5% (con un p=0.000)*

Correlaciones			debido proceso	proceso inmediato (Dimensión Celeridad procesal)
Rho de Spearman	debido proceso	Coefficiente de correlación	1,000	,969**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	30	30
	proceso inmediato (Dimensión Celeridad procesal)	Coefficiente de correlación	,969**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

CONTRASTACION DE HIPOTESIS N° 07

HIPOTESIS.-

Hipótesis Nula: No existe relación del debido proceso sobre el proceso inmediato (Dimensión Plazo Razonable) en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018.

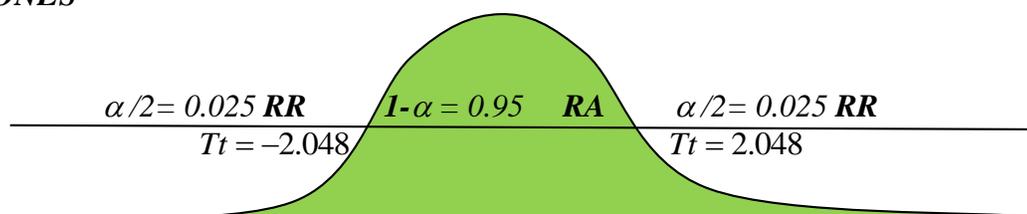
Hipótesis Alternativa: Existe relación del debido proceso sobre el proceso inmediato (Dimensión Plazo Razonable) en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018.

NIVEL DE SIGNIFICANCIA: $\alpha = 0.05$

ESTADÍSTICA DE PRUEBA: T de student (coeficiente de spearman)

$$T = \frac{\rho}{\sqrt{\frac{(1-\rho^2)}{n-2}}} = \frac{0.982}{\sqrt{\frac{(1-(0.982)^2)}{30-2}}} = 20.7539$$

Grado de libertad $n-2=30-2=28$ $T_{tabla}=2.048$ con un nivel de significancia del 5%
REGIONES



DECISION: Ho se Rechaza, por lo tanto Existe relación del debido proceso sobre el proceso inmediato (Dimensión Plazo Razonable) en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018., mediante la prueba estadística T de Student (coeficiente de spearman) a un nivel de significancia del 5% (con un $p=0.000$)

Correlaciones			debido proceso	proceso inmediato (Dimensión Plazo Razonable)
Rho de Spearman	debido proceso	Coefficiente de correlación	1,000	,982**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	30	30
proceso inmediato (Dimensión Plazo Razonable)	proceso inmediato (Dimensión Plazo Razonable)	Coefficiente de correlación	,982**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	30	30

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

V. DISCUSION

A partir de los resultados la investigación se está en función de los objetivos y las hipótesis planteadas se realizó la distribución estadística Rh0 Spearman que mide la relación de las variables. Con la finalidad de determinar la influencia del debido proceso sobre el proceso inmediato en los operadores de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018

Se recopiló información a través de la técnica de encuesta como instrumento dos cuestionarios respecto a la Tabla y Grafico N° 01 se observa que los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según Nivel de debido proceso el 100.00% su nivel es Bueno. Rafael Díaz Roca, (1997) afirma que la Constitución es únicamente el dispositivo jurídico supremo en el Estado, que resume o establece su estructura fundamental toda vez que como un requisito esencial y que es de aplicación en los operadores jurídicos La Libertad; es de conocimiento que el debido proceso es considerado como derecho fundamental. Salas M. 2018, en su investigación “la universalización del debido proceso en todas las instancias del estado como expresión del desarrollo del estado constitucional de derecho”, arribó a la conclusión que el debido proceso es una garantía fundamental procesal su finalidad es tener la certeza que fue un juicio donde se impartió justicia y impedir arbitrariedades, que debe tener en cuenta en su aplicación el ámbito de aplicación ya sea penal, civil administrativo, etc. De la observación a sus resultados consignado en la pregunta nueve hace hincapié a si es viable los mecanismo del debido proceso si existe la posibilidad de aplicación efectivamente al procedimiento se obtuvo que 24% totalmente, en su mayor parte 37%, en cierta medida 18%, poco 14% y no el 7%; por lo que se considera que es viable los mecanismo del debido proceso. De la corroboración con el antecedente acepta existe aplicación del debido proceso con efectividad por cuanto en la presente investigación el nivel es bueno.

En lo que respecta a Tabla y Grafico N° 02 se observa que los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según Nivel de debido proceso (Dimensión Normatividad) el 100.00% su nivel es Bueno. De la

confrontación con la constitución Política del Perú donde observa las bases de las normas de nuestro país que regula, defiende y controla las libertades y derechos superponiendo siempre los derechos fundamentales; así mismo regula los límites entre las relaciones de los poderes; materia de la presente investigación es el debido proceso el mismo que esta normado en la constitución como derecho de la función jurisdiccional art 139 numeral 9; lo cual gozan todas sujetos de derecho donde se prescribe que la observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional. Por lo que posee una base normativa cuya interpretación debe estar orientada a salvaguardar los derechos fundamentales por cuanto es el fin supremo de la sociedad.

Tabla y Grafico N° 03 se observa que los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según Nivel de debido proceso (Dimensión Garante de Derechos Fundamentales) el 100.00% su nivel es Bueno. Acorde a la teoría de los principios, son normas iusfundamentales son una fuente inagotable derechos fundamentales cuya finalidad es en proteger ciudadano frente al Estado u frente a sus conciudadanos. Se puede decir que los principios en su aplicación es bastante abstracto porque se emplean en escenarios donde existe bastante subjetivo por parte del magistrado que aplica o interpreta el dicho principio en la solución del conflicto. En caso de aplicación de las reglas s por subsunción en cambio los principios se aplican por ponderación. Con respecto a la dimensión garante de derechos fundamentales de los resultados se obtiene que en la corte superior de justicia la libertad se desarrolla los procesos respetando garantías mínimas como derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, defensa, juez natural entre otras.

En la Tabla y Grafico N° 04 se observa que los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según Nivel de debido proceso (Dimensión Efectividad) el 100.00% su nivel es Bueno. Carpena I. 2017, arribó a la conclusión que de la revisión de expedientes el 99% de ello se desarrolló cumpliendo con el debido proceso refiriendo a que contaron con defensa efectiva garantizando el debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva cumpliendo con la finalidad de investigar, juzgar y

sancionar las conductas reprimibles. De acuerdo con los resultados obtenidos de la investigación corrobora en cuanto a la aplicación del debido proceso por cuanto los tribunales vienen cumpliendo las garantías mínimas con la finalidad que no adolezcan de algún defecto

Con respecto Tabla y Grafico N° 05 de la presente investigación se observa que los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según Nivel de debido proceso en sus tres dimensiones Normatividad, Garante de Derechos fundamentales, Efectividad es 100.00% su nivel. Pero en la Tabla y Grafico N° 10 se observa que los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según Nivel del proceso inmediato en la Dimensión Eficacia el 96.67% su nivel es Alto y solo el 3.33% su nivel es Medio; en la Dimensión celeridad procesal el 96.67% su nivel es Alto y el 3.33% su nivel es Medio y en la Dimensión Plazo razonable el 53.33% su nivel es Medio y el 46.67% su nivel es Alto. Donde se muestra que existe un afectación media al derecho de plazo corto y poco razonable no permitiendo al imputado llegar con recursos probatorios para una defensa efectiva, lo cual se puede corroborar con la manifestación de los encuestados.

La Corte Suprema, en el Acuerdo Plenario Extraordinario N° 2-2016/CIJ-116 señala que “se trata de un proceso especial y de una forma de simplificación procesal que busca evitar sobre todo en aquellos casos que, por sus propias características no hacen falta mayores actos de investigación los trámites innecesarios.”. El proceso inmediato en su dimensión celeridad procesal el 96.67% su nivel es Alto y el 3.33% su nivel es Medio por lo que se infiere que el proceso inmediato es de conformidad con su finalidad de disminuir la carga procesal.

El proceso inmediato está considerado dentro de los procesos especiales doctrinariamente por cuanto busca hacer más segura y veloz la acción penal perseguida y sancionar por delito cometido. En otros casos, el proceso especial atiende a la naturaleza de la función que desempeña el autor o participe del hecho

delictivo y, finalmente, procesos de naturaleza privada. (Castro, 2015, p.58). Mecanismos de simplificación procesal de los resultados obtenidos se muestra que si bien es cierto los operadores jurídicos de la Corte superior de Justicia La Libertad buscan aplicar eficientemente pero se encuentran limitaciones en cuanto al plazo que se encuentra observado como formalidad para el cumplimiento del debido proceso penal mostrado en el Grafico N°5; esto trae como consecuencia que el abogado con la cartera de casos que maneja le dificulta su laborar trayendo como sub consecuencia la afectación de los derechos fundamentales de los imputados.

El tema central de la presente tesis está orientado en los mecanismos de simplificación procesal que nos ofrecen la posibilidad evitar etapas innecesarias en el proceso penal común, con la finalidad de obtener un resultado célere y anticipado, En la Tabla y Grafico N° 08 se observa que los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según Nivel del proceso inmediato (Dimensión Celeridad procesal) el 96.67% su nivel es Alto y solo el 3.33% su nivel es Medio. Respetando el derecho al debido proceso y los demás derechos fundamentales. Para Neyra Flores, J. (2010) los procesos especiales son aquellos procesos que se particularizan en razón de la materia a la que están referidas, dichos procesos están previstos para circunstancias o delitos específicos o en razón de las personas o en los que se discute una concreta pretensión punitiva.

En relación a la influencia que existe debido proceso con carácter netamente penal se evidencia una ligera afectación en el proceso inmediato En la Tabla y Grafico N° 09 se observa que los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según Nivel del proceso inmediato (Dimensión Plazo razonable) el 46.67% su nivel es Alto y el 53.33% su nivel es Medio; en relación con el plazo razonable, derecho a la defensa al s así que originalmente, “el derecho al debido proceso fue interpretado como una garantía procesal de la libertad en sentido lato, que impide que ninguna persona sea privado de sus derechos individuales sin tener la oportunidad razonable de ser oído, de defenderse y ofrecer pruebas en procedimiento regular, conforme a las formalidades

establecidas por la ley y sustanciado ante un tribunal con jurisdicción para intervenir en la causa”. (Eguiguren, 2001, p.210). Según los resultados obtenidos en la investigación muestran que en las tres dimensiones normatividad, garante de derechos fundamentales y efectividad planteadas respecto al debido proceso su nivel es bueno al 100% resalta que los operadores de justicia de La Corte Superior de Justicia La Libertad realizan un buen trabajo de velar por los derechos fundamentales de los sujetos procesales

VI. CONCLUSIONES

En la presente tesis se arribó a las siguientes conclusiones:

Que los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según Nivel de debido proceso el 100.00% su nivel es Bueno. Así mismo el Nivel de debido proceso en la Dimensión Normatividad el 100.00% su nivel es Bueno; en la Dimensión Garante de Derechos fundamentales el 100.00% su nivel es Bueno; en la Dimensión Efectividad el 100.00% su nivel es Bueno. De la misma forma según Nivel del proceso inmediato el 90.00% su nivel es Alto.

Que los operadores de derecho de la Corte Superior de Justicia de la Libertad según Nivel del proceso inmediato en la Dimensión Eficacia el 96.67% su nivel es Alto y solo el 3.33% su nivel es Medio; en la Dimensión celeridad procesal el 96.67% su nivel es Alto y el 3.33% su nivel es Medio y en la Dimensión Plazo razonable el 53.33% su nivel es Medio y el 46.67% su nivel es Alto.

Por lo tanto Existe relación del debido proceso sobre el proceso inmediato en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018, mediante la prueba estadística T de Student (coeficiente de spearman) a un nivel de significancia del 5% (con un $p=0.000$)

Por lo tanto Existe relación en el debido proceso en las Dimensiones: Normatividad; Garante de Derechos Fundamentales; Efectividad sobre el proceso inmediato en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad, mediante la prueba estadística T de Student (coeficiente de spearman) a un nivel de significancia del 5%

Por lo tanto Existe relación del debido proceso sobre el proceso inmediato en las Dimensiones de Eficacia; Celeridad procesal; Plazo Razonable) en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018., mediante la prueba estadística T de Student (coeficiente de spearman) a un nivel de significancia del 5%

A modo de conclusión general del análisis de la vulneración que se efectúa debido proceso en el proceso inmediato al obtuvo como resultado se determina que el proceso inmediato si vulnera al debido proceso porque no le permite al imputado alcanzar con los recursos para sostener el derecho a la defensa efectiva, una de los factores se considera que el plazo es corto e insuficiente es decir se vulnera al plazo razonable, lo cual se corroborar con la opinión de los encuestados.

Respecto a la conclusión del primer objetivo específico del análisis para determinar que la aplicación del proceso inmediato es defectuoso, debido a que trae una desigualdad entre los sujetos del proceso debido a que no permite una defensa eficiente para los sujetos procesales como los son la parte agraviada y para la parte investigada y quienes tienen la facultad además de ser garantes es que su aplicación obligatoria es ya que gozan de autonomía que le confiere la Constitución a los fiscales del Ministerio Publico.

VII. RECOMENDACIONES

La primera recomendación respecto al objetivo general está referida los magistrados intervalo de tiempo al aplicar el proceso inmediato examinen categóricamente si se ha recabado las pruebas suficientes para hacer este requerimiento de incoación, a los jueces que antes de admitir el mismo se debe comprobar si no hay ningún vacío que pueda perjudicar los derechos de ninguna de las partes.

Respecto a nuestro segundo objetivo se recomienda que los jueces antes de admitir un requerimiento de incoación apliquen el control observando las garantías del debido proceso para comprobar si este no vulnera la normatividad vigente que regulan el debido proceso para que así se evite cualquier afectación a los derechos.

Respecto a nuestro tercer objetivo específico, se recomienda que los operadores del derecho llámese juez o fiscal sean meticulosos al momento de seguir el proceso inmediato y verificar que se está desarrollando conforme a ley para así evitar la nulidad.

En relación a la última recomendación está orientado a varíe el plazo determinado en el art.447 inc.1 del NCPP, asignado un tiempo razonable para que el imputado pueda ejercer su defensa efectiva y brinde seguridad que sus derechos será respetados durante el desarrollo del proceso y evitar que tales derechos sean vulnerados.

VIII. REFERENCIAS

Arévalo Vela, J (2015). Medios Alternativos para la solución de conflictos en el Perú. En: Revista Soluciones Laborales para el Sector Privado; Año 8, N° 87, Lima.

Benavides Cadenillas, M (2018). Evaluación de la aplicación del proceso inmediato respecto de la pena privativa de la libertad y propuestas alternativas. (Tesis para Maestría en derecho con mención en ciencias penales). Universidad Pedro Ruiz Gallo, Chiclayo-Perú.

Bazalar Paz, V (2016). Análisis del Acuerdo Plenario Extraordinario 2-2016/CIJ-116: Proceso Penal Inmediato reformado. Lima: Gaceta Jurídica

Burgos Alfaro, J (2016). Apreciaciones Críticas al proceso Inmediato. Lima, Gaceta Jurídica.

Benites, J. (2010). Mecanismos de Celeridad Procesal. Recuperado (23 de agosto 2017) de http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/1591/1/Benites_tj.pdf

Caballero, H (2015). Delitos de riesgo en el código penal peruano.

Carrasco Meléndez, A (2016). La implicancia del proceso inmediato por flagrancia delictiva al principio acusatorio y al derecho a ser juzgado en un plazo razonable, Lima-Norte 2016. (Tesis para optar por el título de abogado). Universidad de Huánuco.

Cartagena Humpiri, Y (2016). La aplicación del proceso inmediato a raíz de la modificatoria del decreto legislativo N°1194 colisiona con el derecho de defensa, en los juzgados penales de la provincia de Sicuani: Un análisis a partir de la experiencia. (Tesis para optar por el título de abogado). Universidad Andina del Cusco.

Castro M., C (2017). Derecho Procesal Penal Peruano Estudios (2.a ed.). Perú: GACETA JURIDICA.

Cubas Villanueva, V (2015). El nuevo Proceso Penal Peruano. Teoría y práctica de su implementación, Tomo I. Lima, Palestra Editores.

Cubas Villanueva, V (2017). El proceso inmediato, Primera edición Lima: Instituto Pacífico S.A.C.

Diaz Dextre Ofelia Maria(2018) El Proceso Penal Inmediato En El Nuevo Código Procesal Penal Tesis Para Obtener El Grado De Maestro En Derecho Penal . Universidad Antenor Orrego Trujillo

Duverger M., M (1995) Teoría General de garantismo Penal (2.a ed).Argentina: San Rial.

Gálvez Villegas, A (2010). El Código procesal Penal, Tomo II, Segunda Edición. Lima, Editorial Jurista Editores.

García J. Los medios alternativos de solución de conflictos. Derecho y Sociedad. 2008. Disponible en: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/derysoc/2008/08/18/los-medios-alternativos-de-solucion-de-conflictos/>.

García Calisaya, C. (2016). Acerca de los supuestos de aplicación del Nuevo Proceso Inmediato (D.Leg. N° 1194). . Actualidad Penal.

Guardia O., A. (2016). El Nuevo Proceso Penal Inmediato (3.a ed). Perú: Gaceta Jurídica.

Hart, H.L.A. (1980). El nuevo desafío al positivismo jurídico, trad. L. Hierro, F.J. Laporta y J.R. de Páramo, Sistema, 36: 3-18.

Humberto, Teoría de los Principios, Laura Criado Sánchez (trad.), Marcial Pons, Madrid, 2011

Hernández Sampieri, R. (2016). Metodología de la Investigación 6ta edición: Editorial McGraw-Hill.

Huaripata Ocas, H (2017). Obligatoriedad de la aplicación del principio de oportunidad dentro del proceso inmediato en los delitos de omisión a la asistencia familiar. (Tesis para optar por el título de abogado). Universidad de Cajamarca.

Hurtado Huaila, A & Reyna Alfaro, L (2015). El Proceso Inmediato: Valoraciones político-criminales e implicancias forenses del D. Leg. N° 1194. (4°. Ed) Tomo 76. Lima, Gaceta Penal y Procesal Penal.

Néstor Pedro Sagüés, Elementos de derecho constitucional, tomo 2, Astrea, Buenos Aires, 1993, pp. 328

Oré Guardia, A (2014). «Las garantías constitucionales del debido proceso en el nuevo código procesal penal.» En Nuevo código procesal penal comentado, de Alexander Claros Granados, & Gonzalo Castañeda Quiroz, 27-60. Lima: Ediciones Legales E.I.R.L.

Oré Guardia, A (2016). El Nuevo Proceso Penal Inmediato: Flagrancia, confesión y suficiencia de elementos de convicción. (1º.ed). Lima, Gaceta Jurídica S.A.

Pérez J. (2011). Métodos alternativos de solución de conflictos: Justicia alternativa y restauración para una cultura de paz. Tesis de doctorado. Nuevo León, México: Universidad Autónoma de Nuevo León. Recuperado en 08/05/19 : http://www.cejamericanas.org/Documentos/DocumentosNuevo%203_Tesis_Definitiva_Nuevo%20Len.pdf IDRC/8

Rafael Díaz Roca: Teoría general del derecho, Tecnos, Madrid, 1997.

Reátegui Sánchez, J (2016). El Proceso Penal Inmediato en casos de Flagrancia Delictiva, Comentarios a partir del Decreto Legislativo N° 1194, Primera Edición. Lima, Ediciones Legales E.I.R.L.

Rolando Tamayo y Salmorán: Introducción al estudio de la Constitución, Fontamara, México DF, 1998, p. 52

Reyna Alfaro, L (2015). Manual de Derecho Procesal Penal. Primera edición. Lima: Pacífico Editores S.A.C.

Saca Alvarado Káthery Mariela (2017) La Aplicación Del Proceso Inmediato Regulado En El Código Procesal Penal Con La Modificatoria Del Decreto

Legislativo N° 1194 En El Distrito Judicial Del Santa-2016 (Tesis Para Obtener El Título Profesional De Abogado) Universidad Cesar Vallejo Chimbote

Salas Arenas, J (2016). Cuestiones Problemáticas del Proceso Inmediato según el Decreto Legislativo N° 1194. Gaceta Jurídica, 319.

Salas Arenas, J (2016), en su artículo jurídico El proceso Inmediato. En: Revista Lex N°18, Lima- Perú.

San Martin Castro, C (2015). Derecho Procesal Penal. Lecciones. Conforme al Código procesal penal de. 2004. Lima: INPECCP-Jurista Editores.

Sanchez Velarde (2009) el proceso inmediato es un procedimiento especial que se basa en criterio de simplificación procesal buscando comprimir el enorme el proceso penal.

Sernaqué, J. M. (2014). El Proceso Inmediato como mecanismo de simplificación en la celeridad y descarga Procesal Penal en el Distrito Judicial de Huará. Maestría En Derecho Con Mención En Ciencias Penales Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrion, Huacho-Perú.

Sumiré López, E (2016). Las garantías y la eficacia en el proceso inmediato. En: Revista Informativa de Actualidad Jurídica Ius in Franganti N°2, Lima-Perú.

INTRODUCCIÓN					MÉTODO				
TRABAJOS PREVIOS	TEORÍAS RELACIONADAS AL TEMA	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	HIPÓTESIS	OBJETIVOS	VARIABLES Y OPERACIONALIZACIÓN		POBLACIÓN Y MUESTRA	TECNICAS E INSTRUMENTOS	MÉTODOS DE ANÁLISIS DE DATOS
					VARIABLES	DIMENSIONES/ CATEGORIAS		VALIDEZ Y CONFIABILIDAD	
<p>A nivel Nacional</p> <p>Ramos (2018) con su tesis su objetivo Determinar si el proceso inmediato vulnera el derecho a la defensa en la Fiscalía Corporativa Penal de Casma. El enfoque de este trabajo es cuantitativo; tipo de estudio es básico, ya que la investigación se realizó con el finalidad de generar más conocimientos, así mismo el estudio básico es formal ya que su propósito es contribuir con la mejora de una determinada teoría. (Carrasco, 2013, p.8) Arribando a la conclusión general es que el análisis de</p>	<p>En relación a proceso inmediato</p> <p>La Corte Suprema, en el ACUERDO PLENARIO EXTRAORDINARIO N° 2-2016/CIJ-116 señala que “se trata de un proceso especial y de una forma de simplificación procesal que busca evitar sobre todo en aquellos casos que, por sus propias características no hacen falta mayores actos de investigación los trámites innecesarios.”.</p> <p><u>Teoría de los Procedimientos Especiales</u> como mecanismos de simplificación procesal:</p>	<p>¿Cuál es la influencia del debido proceso sobre el proceso inmediato en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018?</p> <p>JUSTIFICACIÓN</p> <p>Justificación Teórica: Es de suma importancia puesto que a través de esta investigación se dará a conocer conceptos teóricos detallados en cuanto al proceso inmediato y el delito de</p>	<p>Hipótesis de investigación:</p> <p>Hipótesis general</p> <p>Hi: Existe influencia del debido proceso sobre el proceso inmediato en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018</p> <p>Hipótesis nula:</p> <p>Ho: No Existe influencia del debido proceso sobre el proceso inmediato en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018</p> <p>Hipótesis específicas</p>	<p>General:</p> <p>Determinar la influencia del debido proceso sobre el proceso inmediato en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018</p> <p>Específicos:</p> <p>a) Analizar la influencia del debido proceso sobre el proceso inmediato en los operadores jurídicos la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018</p> <p>b) Determinar la</p>	<p>Variable independiente:</p> <p>Debido Proceso</p>	<p>Doctrina</p> <p>Normativa</p> <p>Garante de los derechos fundamentales</p> <p>Efectivo</p> <p>Jurisprudencia</p>	<p>POBLACIÓN:</p> <p>La población, objeto del presente estudio está constituido por 30 operadores de derecho (jueces unipersonales y colegiados, y asistente) Corte Superior de Justicia La Libertad 2018.</p> <p>MUESTRA:</p> <p>En vista que el universo es pequeño se trabajará con la totalidad de la población, resultando innecesaria muestra alguna</p>	<p>TECNICAS:</p> <p>Revisión</p> <p>Análisis de las normas nacionales</p> <p>La encuesta</p> <p>INSTRUMENTOS:</p> <p>Fichas: Se utilizó para establecer el marco teórico y registro de análisis de datos de la información vinculada a las variables de estudio.</p> <p>Cuestionario: Referido a variable Debido Proceso tiene un cuestionario conformado por 3 dimensiones: Normativa, Garante de los derechos fundamentales; y Efectivo</p>	<p>Estadística descriptiva:</p> <p>Elaboración de la matriz de puntuaciones de las respectivas dimensiones de las variables de estudio.</p> <p>Elaboración de las tablas de distribución de frecuencias e interpretación de estas, realizadas con el Programa Excel.</p> <p>Proyección de figuras estadísticas, con el Programa Excel, las que hacen posible que se de manera celer</p>

<p>la vulneración que trae consigo el proceso inmediato al derecho de defensa, se llegó a determinar que el proceso inmediato vulnera al derecho de defensa, debido a que por el plazo tan corto y poco razonable, no le al imputado llegar con los recursos suficientes para una defensa efectiva, lo cual se puede corroborar con la opinión de los encuestados.</p> <p>Carrasco (2016) su investigación “La implicancia del proceso inmediato por flagrancia delictiva al principio acusatorio y al derecho a ser juzgado en un plazo razonable, Lima-Norte 2016”. Esta investigación tiene por finalidad establecer la implicancia del</p>	<p>El tema central de la presente tesis está orientado en los mecanismos de simplificación procesal que nos ofrecen la posibilidad evitar etapas innecesarias en el proceso penal común, con la finalidad de obtener un resultado célere y anticipado, respetando el derecho al debido proceso y los demás derechos fundamentales.</p> <p>Para Neyra Flores, J. (2010) los procesos especiales son aquellos procesos que se particularizan en razón de la materia a la que están referidas, dichos procesos están previstos para circunstancias o delitos específicos o en razón de las personas o en los que se discute una concreta pretensión punitiva.</p>	<p>conducción de vehículo en estado de ebriedad, para contribuir a mejorar la comprensión de del tema de estudio; y así convertirse en un precedente del campo del derecho procesal penal.</p> <p>eficazmente los intereses, no solo de la institución, sino de la ciudadanía como sujetos de derecho.</p> <p>Relevancia social: Debido a que lo concluido en la investigación va a permitir identificar la relación que existe entre el proceso inmediato y el delitos de conducción de vehículo en</p>	<p>a) El debido proceso influencia en el proceso inmediato en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018.</p> <p>b) La efectiva aplicación del debido proceso en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018.</p> <p>c) La protección al debido proceso en el proceso inmediato se da a través de la audiencia de incoacción</p>	<p>aplicación efectiva del debido proceso en el proceso inmediato en los operadores jurídicos la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018.</p> <p>c) Analizar la protección del debido proceso en el proceso inmediato en los operadores jurídicos la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018</p>				<p>; teniendo un total de 8 ítems; y el cuestionario referido a la variable al proceso inmediato de 3 dimensiones: Eficacia, Celeridad y Plazo Razonable teniendo un total de 8 ítems.</p> <p>VALIDEZ: Se llevará a cabo mediante la valoración (juicio de expertos) de los ítems por parte de un grupo de tres expertos conocedores del tema de proceso inmediato y sobre el debido proceso</p> <p>CONFIABILIDAD Referido al nivel en que su reiterada aplicación a un sujeto y/ objeto similar va a generar los mismos resultados. Puede oscilar</p>	<p>y sencilla se puedan observar los caracteres de las información o de las variables de estudio; y para ello utilizaremos los gráficos de barras. Para procesar y obtener los datos estadísticos descriptivos (media aritmética, desviación estándar, varianza,) se empleará el software el SPSS V 24.</p> <p>Estadística Inferencial : Para procesar y obtener las consecuencias de contrastar las hipótesis, se utilizará el SPSS V 24. Se realiza la Prueba de Kolmogorov - Smirnov con un nivel de</p>
--	--	---	---	--	--	--	--	--	--

<p>proceso inmediato por flagrancia delictiva al principio acusatorio y al derecho a ser juzgado en un plazo razonable. El investigados arribó a la conclusión que el proceso inmediato por flagrancia vulnera el principio acusatorio, en el contexto se origina un situación apresurada; por lo que en 24 o 48 horas plazo establecido por ley es imposible que los operadores del derecho logren obtener las pruebas idóneas para establecer la culpabilidad del sujeto y mantener así acusación.</p> <p>Cartagena (Perú, 2016), en su tesis “La aplicación del proceso inmediato a raíz de la modificatoria del decreto legislativo N°1194 colisiona</p>		<p>estado de ebriedad, y si con ello se logra brindar una adecuada y eficiente protección a las partes procesales involucradas en un proceso penal; lo cual definitivamente tendrá un impacto positivo en la sociedad jurídica, pues la misma se sentirá revestida de seguridad y volverá a confiar en la administración de justicia ejercida por la institución.</p> <p>Epistemológica : Pues en la investigación se va describir la realidad de la investigación en cuanto al procesos inmediato y su relación con el</p>					<p>entre 0 y 1, siendo que un coeficiente de 0 (cero) equivale a una confiabilidad nula y 1 (uno) equivale a una confiabilidad máxima. Para ello se va a utilizar la prueba estadística de fiabilidad Coeficiente Alfa de Cronbach; para después procesar los datos en el SPSS V 24.</p>	<p>significancia al 5%, para determinar si existe una distribución Normal o No Normal. Si la Prueba de Kolmogorov - Smirnov con un nivel de significancia al 5%, para determinar si existe una Distribución paramétrica, utilizamos las siguientes distribuciones estadísticas que dependerá del diseño de investigación que utilice; Rho de Spearman</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	---

<p>con el derecho de defensa, en los juzgados penales de la provincia de Sicuani: Un análisis a partir de la experiencia”;; sostiene que esta investigación se llevó a cabo ante la necesidad de analizar e interpretar las principales modificatorias implementadas en el proceso inmediato, señalando como conclusiones de la misma: i) la labor del abogado defensor se ve contravenida por el plazo poco razonable establecido dentro del proceso inmediato en el supuesto de flagrancia, viéndose vulnerado el principio de contradicción. Sin embargo hace hincapié en que no hay tal afectación en los casos de</p>		<p>delito de conducción de vehículo en estado de ebriedad, se evaluarán sus implicancias y se analizarán premisas filosóficas y epistemológicas que van a permitir comprender el objeto de estudio.</p>							
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--

<p>omisión a la asistencia familiar ni para los de conducción en estado de ebriedad, pues ambos son delitos de probanza simple, ii) El imputado - en los casos de flagrancia- no puede introducir pruebas adicionales al proceso inmediato para que puedan ser apreciadas por el juzgador al emitir su sentencia; y iii) Dentro de un proceso inmediato, las resoluciones emitidas por el juez son demasiado mecánicas; es decir utilizan formatos ya establecidos, sin tener en cuenta las particularidades de cada delito.</p> <p>Salas (Perú, 2016), en su artículo jurídico “El proceso Inmediato”, publicado en la revista Lex N°18,</p>									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<p>Lima- Perú, sostiene que entre la detención del sujeto flagrante y la audiencia de juicio, sólo transcurren siete días, y recién es tres días antes de la audiencia o en la misma que tiene conocimiento de los cargos plasmados en la acusación fiscal, por lo que obviamente le es imposible preparar una defensa adecuada. En base a esta realidad, el autor arriba a las siguientes conclusiones: i) En nuestro país el proceso inmediato se aplica a los casos que exijan menos formalidad, para llegar de una manera célere a la obtención de justicia, ii) La autonomía del Ministerio Público se ve afectada cuando es obligado a aplicar un proceso inmediato, cuando</p>									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<p>debería dársele la oportunidad de evaluar cada caso, iii) Debe realizarse una modificatoria de los plazos al interior del proceso inmediato, para así salvaguardar el derecho de defensa del imputado, iv) Deberían tramitarse como proceso inmediato con una etapa de investigación preparatoria de máximo 29 días por ejemplo los supuestos de flagrancia presunta, v) Se debe aplicar el proceso inmediato solo en los delitos simples que tengan establecidas penas que no excedan los 06 años; y finalmente vi) La flagrancia debería analizarse en la etapa del juicio oral y no como se viene haciendo en la audiencia de incoación.</p>									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

n	DEBIDO PROCESO																		TOTAL
	DIM1: Normativa					DIM2: Garante de Derechos Fundamentales								DIM3: Efectividad					
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	
1	4	4	4	4	4	5	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	71
2	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	3	4	72
3	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	74
4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	75
5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	5	3	5	4	76
6	4	5	4	4	4	4	5	5	3	4	4	4	5	4	4	4	4	5	76
7	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	3	5	5	76
8	4	5	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	5	5	5	4	3	4	76
9	4	4	4	4	5	4	4	5	4	5	4	4	4	5	5	3	4	4	76
10	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5	76
11	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	76
12	4	4	4	4	5	5	5	4	4	5	4	4	4	5	4	5	3	4	77
13	4	4	4	4	5	4	4	5	5	3	5	4	5	5	5	4	5	3	78
14	5	4	4	4	5	4	4	5	5	4	4	4	5	5	5	4	4	4	79
15	4	5	5	4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	4	5	5	4	4	79
16	4	5	5	4	4	5	5	4	5	4	4	4	5	4	4	4	4	5	79
17	4	4	4	5	5	4	5	4	4	5	5	5	4	5	4	4	4	5	80
18	4	5	5	4	4	5	4	5	5	4	4	4	5	4	5	5	4	4	80
19	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	4	5	5	5	4	5	4	4	80
20	5	4	5	4	4	4	4	5	4	5	5	5	4	5	4	4	4	5	80
21	5	4	5	4	4	5	5	4	5	4	4	5	5	5	4	4	4	5	81
22	5	5	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	5	4	5	4	5	5	83
23	5	4	5	4	5	4	5	5	5	4	4	5	5	5	4	5	5	4	83
24	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	5	5	4	5	5	4	5	4	83
25	5	4	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	4	5	84
26	4	4	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5	4	5	84
27	5	4	5	5	4	4	5	5	5	5	4	5	5	4	5	4	5	5	84
28	5	4	5	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	85
29	5	4	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	86
30	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	5	87

	DIM1: Eficacia					DIM2: Celeridad				DIM3: Plazo Razonable					TOTAL			
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14		P15	P16	P17
1	4	4	4	2	4	3	4	4	3	3	4	3	5	1	3	4	4	59
2	4	5	5	1	4	3	2	4	2	4	5	5	5	1	3	5	4	62
3	4	4	4	2	4	4	4	3	4	5	4	4	3	1	5	4	3	62
4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	5	3	4	63
5	5	5	4	1	4	3	3	4	4	4	4	4	5	1	4	5	4	64
6	5	4	4	2	4	4	4	3	5	4	4	5	3	2	4	4	4	65
7	5	5	5	1	3	4	4	4	5	4	4	4	4	2	4	4	4	66
8	5	4	4	4	4	3	5	5	4	4	4	4	3	1	4	4	5	67
9	4	4	5	2	5	4	5	4	4	4	4	4	4	1	5	4	4	67
10	4	4	5	4	4	3	4	4	5	5	4	4	4	2	4	5	4	69
11	4	4	4	4	5	4	4	5	5	4	4	4	4	2	4	5	4	70
12	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	4	5	4	2	5	4	4	70
13	4	3	5	4	5	4	5	5	5	4	4	4	3	2	4	5	4	70
14	4	5	5	1	5	5	4	4	4	4	4	5	5	2	4	5	4	70
15	4	4	4	5	4	4	5	3	5	5	4	4	4	1	5	4	5	70
16	5	5	5	1	5	4	4	5	4	5	4	5	4	2	4	4	5	71
17	5	5	5	1	5	4	3	5	5	5	4	4	5	1	5	5	5	72
18	5	4	4	5	4	5	5	5	5	4	4	4	4	1	5	5	5	74
19	4	5	5	4	5	4	5	4	4	4	5	4	5	2	4	5	5	74
20	4	4	4	5	5	5	4	5	5	4	4	5	4	2	5	4	5	74
21	5	4	4	5	4	5	4	4	5	4	5	5	4	5	4	4	4	75
22	4	5	5	4	5	4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	5	4	75
23	5	4	5	4	4	5	4	4	4	5	5	5	4	5	4	4	4	75
24	5	4	5	4	4	5	5	4	5	4	4	5	5	5	4	4	4	76
25	4	5	4	5	5	4	4	5	4	5	4	5	5	5	4	5	4	77
26	5	5	4	5	4	5	5	4	4	5	4	5	5	4	5	5	4	78
27	5	5	5	4	5	4	5	5	5	4	5	4	5	4	4	5	5	79
28	5	5	5	5	4	5	5	4	4	5	5	5	5	4	5	4	5	80
29	5	5	5	4	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4	5	4	5	80
30	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	83

CUESTIONARIO DE DEBIDO PROCESO

Lea con mucha atención el cuestionario está constituido por 8 ítems teniendo cinco alternativas de respuesta para cada uno de los ítems; por tanto marque sólo una respuesta con una equis (x) en el recuadro que considere más próximo a la realidad , vale decir con qué frecuencia ocurre su centro de trabajo.

Leyenda		
Totalmente de Acuerdo	T	5
Acuerdo	A	4
Ni en Acuerdo Ni Desacuerdo	NA ND	3
Totalmente Desacuerdo	TD	2
Desacuerdo	D	1

N°	Ítems	TA	A	NA ND	D	TD
		5	4	3	2	1
Dimension: Normativa						
1	¿Considera usted que el debido proceso en la legislación nacional se encuentra correctamente redactado.					
2	¿Considera usted que los operadores jurídicos de la Corte Superior De Justicia La Libertad aplican el debido proceso eficaz?					
3	¿Considera que la normatividad del debido proceso es comprensible?					
4	¿En la normativa del proceso inmediato es coherente?					
5	En nuestro ordenamiento jurídico nacional la normativa del debido proceso es oportuno?					
Dimensión : Garante de Derechos Fundamentales						
6	¿Considera usted que los operadores jurídicos en el transcurso del proceso salvaguarda los derechos fundamentales?					
7	¿Considera usted que los operadores de justicia aplican correctamente los principios concernientes al debido proceso					
8	De acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico ¿Considera que este guarda armonía con los estándares de garantías constitucionales y convencionales respecto al derecho de defensa y en especial al derecho a la prueba?					
9	¿Considera usted que existen mecanismos adecuados para proteger los derechos fundamentales?					

10	¿Considera usted según la máxima de la experiencia el derecho que más se afecta es el de la tutela jurisdiccional efectiva?					
11	¿Considera usted según la máxima de la experiencia el derecho que más se afecta es derecho a la principio de contradicción?					
12	¿Considera usted según la máxima de la experiencia el derecho que más se afecta es derecho a la defensa eficaz?					
13	¿Considera usted según la máxima de la experiencia el derecho que más se afecta es defensa eficaz?					
Dimensión: Efectividad						
14	¿Cree usted que los operadores jurídicos aplican correctamente el debido proceso?					
15	¿el debido proceso se realiza bajo un tratamiento de calidad?					
16	¿El fiscal frente a la igualdad de armas tiene un rol active en el desarrolla un proceso inmediato?					
17	¿Considera usted que Decreto Legislativo N° 1194 Proceso Inmediato afecta el Derecho al debido proceso del art. 139 inc. 3 de la Constitución Política del Perú?					
18	¿Considera que se respeta la libertad probatoria del imputado en el debido proceso?					

CUESTIONARIO DE PROCESO INMEDIATO

Lea con mucha atención el cuestionario está constituido por 8 ítems teniendo cinco alternativas de respuesta para cada uno de los ítems; por tanto marque sólo una respuesta con una equis (x) en el recuadro que considere más próximo a la realidad , vale decir con qué frecuencia ocurre su centro de trabajo.

Leyenda		
Totalmente de Acuerdo	T	5
Acuerdo	A	4
Ni en Acuerdo Ni Desacuerdo	NA ND	3
Totalmente Desacuerdo	TD	2
Desacuerdo	D	1

N°	Ítems	TA	A	NA ND	D	TD
		5	4	3	2	1
Dimensión: Eficacia						
1	¿Conoce usted los supuestos en que se aplica el Proceso Inmediato según el Decreto Legislativo N° 1194?					
2	¿Considera usted que en nuestra normatividad el proceso inmediato se puede interpretar fácilmente?					
3	¿Considera usted que los operadores jurídicos aplican correctamente el proceso inmediato?					
4	¿Considera que la normatividad el proceso inmediato es pertinente?					
5	En nuestro país en el ofrecimiento, admisión y actuación inmediata de pruebas con la aplicación de estos plazos cortos del proceso inmediato, ¿Resulta suficiente para garantizar para el derecho de prueba?					
6	¿Considera que los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia garantizan el respeto de los derechos fundamentales?					
Dimensión : Celeridad Procesal						
7	¿Considera usted que el proceso inmediato cumple con su finalidad celeridad procesal?					
8	¿Considera que proceso inmediato disminuye la carga procesal en los casos de flagrancia?					
9	¿Cree usted que el proceso inmediato permite disminuir la Carga procesal en proceso omisión a la asistencia familiar?					

10	Considera usted que el proceso inmediato disminuye la carga en los casos conducción en estado de ebriedad?					
11	¿Está de acuerdo con el desempeño del magistrado en el proceso inmediato?					
12	¿Se han planteado muchas nulidades por la afectación de derechos del imputado en procesos inmediatos debido que el plazo razonable dificulta la defensa?					
13	De acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico ¿Considera que este guarda armonía con los estándares de garantías constitucionales y convencionales respecto al derecho de defensa y en especial al derecho a la prueba?					
Dimensión: Plazo razonable						
14	¿Cree usted que el proceso inmediato goza de un plazo razonable?					
15	¿Considera usted que el proceso inmediato en el plazo razonable establecido permite ejercer una buena defensa?					
16	¿Considera que el abogado imputado cuenta con los medios necesarios para preparar su defensa?					
17	Se considera que es un plazo razonables para que el imputado pueda acceder elegir a su abogado defensor					

VALIDEZ DE INSTRUMENTOS EXPERTO 1

APELLIDOS Y NOMBRES DEL AUTOR	TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
Abg. Teresa Norita Leon Rios	La influencia del debido proceso sobre el proceso inmediato en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018

En la siguiente tabla indique la respuesta: si concuerdo (S) no concuerdo (N).

Asi como puede emitir para cada observación una sugerencia de los ítems considerado

ITEMS	Si concuerdo (S)	No concuerdo (N)
1. Para realizar cada una de las pregunta se tuvo en cuenta la operacionalización de las variables	S	
2. Las preguntas responden a la variable (s) a estudiar o investigar	S	
3. Las preguntas formuladas miden lo que se desea investigar	S	
4. Las preguntas son relevantes y concretas con respecto al tema a investigar	S	
5. Existe claridad en la formulación de la pregunta	S	
6. Las preguntas provocan ambigüedad en la respuesta	S	
7. El número de preguntas es adecuado	S	
8. Las preguntas responden al marco teórico usado en la investigación		N
9. Las preguntas tienen coherencia con el diseño de la investigación	S	
10. Permite emitir con facilidad la respuesta a de los participantes	S	

OBSERVACIONES	SUGERENCIAS/MEJORA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO	FIRMA
AGUIRRE BAZAN LUIS ALBERTO	

Fecha: Trujillo mayo del 2019

VALIDEZ DE INSTRUMENTOS EXPERTO 2

APELLIDOS Y NOMBRES DEL AUTOR	TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
Abg. Teresa Norita Leon Rios	La influencia del debido proceso sobre el proceso inmediato en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018

En la siguiente tabla indique la respuesta: si concuerdo (S) no concuerdo (N).

Asi como puede emitir para cada observación una sugerencia de los ítems considerado

ITEMS	Si concuerdo (S)	No concuerdo (N)
11. Para realizar cada una de las pregunta se tuvo en cuenta la operacionalización de las variables	S	
12. Las preguntas responden a la variable (s) a estudiar o investigar	S	
13. Las preguntas formuladas miden lo que se desea investigar	S	
14. Las preguntas son relevantes y concretas con respecto al tema a investigar	S	
15. Existe claridad en la formulación de la pregunta	S	
16. Las preguntas provocan ambigüedad en la respuesta	S	
17. El número de preguntas es adecuado	S	
18. Las preguntas responden al marco teórico usado en la investigación		N

19. Las preguntas tienen coherencia con el diseño de la investigación	S	
20. Permite emitir con facilidad la respuesta a de los participantes	S	

OBSERVACIONES	SUGERENCIAS/MEJORA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO	FIRMA
Salazar Viquez Oscar Javier	

Fecha: Trujillo mayo del 2019

VALIDEZ DE INSTRUMENTOS EXPERTO 3

APELLIDOS Y NOMBRES DEL AUTOR	TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
Abg. Teresa Norita Leon Rios	La influencia del debido proceso sobre el proceso inmediato en los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad 2018

En la siguiente tabla indique la respuesta: si concuerdo (S) no concuerdo (N).

Asi como puede emitir para cada observación una sugerencia de los ítems considerado

ITEMS	Si concuerdo (S)	No concuerdo (N)
21. Para realizar cada una de las pregunta se tuvo en cuenta la operacionalización de las variables	S	
22. Las preguntas responden a la variable (s) a estudiar o investigar	S	
23. Las preguntas formuladas miden lo que se desea investigar	S	
24. Las preguntas son relevantes y concretas con respecto al tema a investigar	S	
25. Existe claridad en la formulación de la pregunta	S	
26. Las preguntas provocan ambigüedad en la respuesta	S	
27. El número de preguntas es adecuado	S	
28. Las preguntas responden al marco teórico usado en la investigación		N

29. Las preguntas tienen coherencia con el diseño de la investigación	S	
30. Permite emitir con facilidad la respuesta a de los participantes	S	

OBSERVACIONES	SUGERENCIAS/MEJORA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO	FIRMA
TORRES TORRE CELESTINA MARIA	

Fecha: Trujillo mayo del 2019

Anexo 3

Confiabilidad Alfa de Cronbach Variable 1

N°	ITEMS	COEFICIENTE MAYOR A 0.21
Dimensión 1		0.594
1	Considera que el debido proceso en la legislación nacional se encuentra correctamente redactado	0.63
2	Considera usted que los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia La Libertad aplican el debido proceso eficaz	0.85
3	Considera que la normatividad del debido proceso es comprensible	0.38
4	Considera que la normatividad del proceso inmediato es coherente	0.58
5	En nuestro ordenamiento jurídico nacional la normativa del debido proceso es oportuno	0.58
Dimensión 2		0.491
6	Considera usted que los operadores jurídicos en el transcurso del proceso salvaguarda los derechos fundamentales	0.77
7	Considera usted que los operadores de justicia aplican correctamente los principios concernientes al debido proceso	0.21
8	De acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico ¿Considera que este guarda armonía con los estándares de garantías constitucionales y convencionales respecto al derecho de defensa y en especial al derecho a la prueba	0.49
9	Considera usted que existen mecanismos adecuados para proteger los derechos fundamentales	0.24
10	Considera usted según la máxima de la experiencia el derecho que más se afecta es el de la tutela jurisdiccional efectiva	0.64
11	Considera usted según la máxima de la experiencia el derecho que más se afecta es derecho a la principio de contradicción	0.45
12	Considera usted según la máxima de la experiencia el derecho que más se afecta es derecho a la defensa eficaz	0.56
13	Considera usted según la máxima de la experiencia el derecho que más se afecta es defensa eficaz	0.58
Dimensión 3		0.696

14	Cree usted que los operadores jurídicos aplican correctamente el debido proceso	0.45
15	El debido proceso se realiza bajo un tratamiento de calidad	0.56
16	El fiscal frente a la igualdad de armas tiene un rol activo en el desarrollo de un proceso inmediato	0.58
17	Considera usted que Decreto Legislativo N° 1194 Proceso Inmediato afecta el Derecho al debido proceso del art. 139 inc. 3 de la Constitución Política del Perú	0.49
18	Considera que se respeta la libertad probatoria del imputado en el debido proceso	0.24

Anexo 4

Confiabilidad Alfa de Cronbach Variable 2

N°	ITEMS	COEFICIENTE MAYOR A 0.21
Dimensión 1 0.55		
1	Conoce usted los supuestos en que se aplica el Proceso Inmediato según el Decreto Legislativo N° 1194	0.65
2	Considera usted que en nuestra normatividad el proceso inmediato se puede interpretar fácilmente	0.78
3	Considera usted que los operadores jurídicos aplican correctamente el proceso inmediato	0.79
4	Considera que la normatividad el proceso inmediato es pertinente	0.79
5	En nuestro país en el ofrecimiento, admisión y actuación inmediata de pruebas con la aplicación de estos plazos cortos del proceso inmediato, ¿Resulta suficiente para garantizar para el derecho de prueba	0.64
6	Considera que los operadores jurídicos de la Corte Superior de Justicia garantizan el respeto de los derechos fundamentales	0.58
Dimensión 2 0.78		
7	Considera usted que el proceso inmediato cumple con su finalidad celeridad procesal	0.55
8	Considera que proceso inmediato disminuye la carga procesal en los	0.59

	casos de flagrancia	
9	Cree usted que el proceso inmediato permite disminuir la Carga procesal en proceso omisión a la asistencia familiar	0.65
10	Considera usted que el proceso inmediato disminuye la carga en los casos conducción en estado de ebriedad	0.68
11	Está de acuerdo con el desempeño del magistrado en el proceso inmediato	0.55
12	Se han planteado muchas nulidades por la afectación de derechos del imputado en procesos inmediatos debido que el plazo razonable dificulta la defensa	0.63
13	De acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico ¿Considera que este guarda armonía con los estándares de garantías constitucionales y convencionales respecto al derecho de defensa y en especial al derecho a la prueba?	0.76
Dimensión 3 0.759		
14	Cree usted que el proceso inmediato goza de un plazo razonable	0.70
15	Considera usted que el proceso inmediato en el plazo razonable establecido permite ejercer una buena defensa	0.76
16	Considera que el abogado imputado cuenta con los medios necesarios para preparar su defensa	0.75
17	Se considera que es un plazo razonables para que el imputado pueda acceder elegir a su abogado defensor	0.70